

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

SESIÓN ORDINARIA N°48-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y ocho del 01 de abril del año dos mil veinticinco celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez –Vicepresidente Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Karla Quesada Cordero

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTÍCULO VI

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

ARTICULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°47-2025 del día martes 25 de Marzo del 2025.

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°3:

El Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez externa que a petición de la Regidora Lorena Barrantes procede a nombrar a la Funcionaria Karla Méndez como integrante de la Comisión de la Condición de la Mujer.

INCISO N°4:

Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-205-2025, en la cual explica acerca de los requerimientos que solicita la Contraloría General de la República para la aprobación del Presupuesto extraordinario N.1-2025.

Por lo que solicita que sea de conocimiento por parte del Concejo Municipal.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal mediante el Oficio MMO-AM-205-2025 de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal conoció la actualización de la información completa y actualizada del Plan Plurianual 2025-2028 correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2025, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
---------------------------	--------------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	1,374,013,975.50	1,461,805,742.78	1,488,239,934.52	1,508,102,362.04
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	240,000,000.00	244,800,000.00	250,000,000.00	255,000,000.00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	262,944,048.95	275,432,703.34	288,545,765.78	302,314,481.35
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	804,009,182.95	874,512,295.84	882,633,425.14	883,727,137.09
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	10,000,000.01	10,000,000.01	10,000,000.01	10,000,000.01
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5,060,743.59	5,060,743.59	5,060,743.59	5,060,743.59
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,223,721,786.15	1,092,017,129.20	1,141,179,703.36	1,192,800,406.23
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1,223,721,786.15	1,092,017,129.20	1,141,179,703.36	1,192,800,406.23
3. FINANCIAMIENTO	453,754,223.10	-	-	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	142,742,268.34	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	11,978,869.89	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	299,033,084.87	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	3,051,489,984.75	2,553,822,871.98	2,629,419,637.88	2,700,902,768.27

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	1,963,354,226.34	1,960,174,318.57	2,020,398,660.13	2,077,345,864.27
1.1.1 REMUNERACIONES	1,044,292,951.84	1,103,333,906.72	1,137,581,615.90	1,169,965,719.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	744,363,764.07	680,720,222.61	701,201,706.64	720,568,680.56
1.2.1 Intereses Internos	74,133,452.05	80,355,505.52	82,862,687.82	85,233,440.56
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	100,143,185.95	95,308,487.30	98,282,219.49	101,094,134.56
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	420,872.42	456,196.43	470,430.28	483,889.58
2. GASTO DE CAPITAL	981,108,348.96	534,947,673.47	548,488,564.22	561,292,620.68
2.1.2 Vías de comunicación	439,559,940.70	397,589,469.39	409,505,239.47	420,772,607.00
2.1.4 Instalaciones	26,511,538.62	7,009,730.80	7,106,612.68	7,198,222.67
2.2.1 Maquinaria y equipo	386,299,697.16	110,961,647.21	112,489,886.01	113,934,964.95
2.2.3 Edificios	105,798,781.58	19,386,826.06	19,386,826.06	19,386,826.06
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	22,938,390.90	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	54,155,578.27	58,700,879.94	60,532,413.53	62,264,283.31
3.3.1 Amortización interna	54,155,578.27	58,700,879.94	60,532,413.53	62,264,283.31
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	52,871,831.18	-	-	-
TOTAL	3,051,489,984.75	2,553,822,871.98	2,629,419,637.88	2,700,902,768.27

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN			
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual			
Información de Planificación Institucional de mediano plazo			
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Estratégico Municipal 2024 - 2029		
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	5 años		
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Desarrollo Económico Local: Promover la diversificación económica y la atracción de inversión a través de políticas de desarrollo local que incentiven la competitividad, el emprendedurismo, la formación técnica, la participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón.		
	Política Social Local y Seguridad Ciudadana: Fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas sociales y de seguridad ciudadana que garanticen la inclusión social y la reducción de inequidades en el cantón de Montes de Oro para el bienestar general de la población.		
	Gestión Ambiental y Sostenibilidad: Implementar prácticas responsables con nuestros diferentes entornos, diseñando planes para la conservación y el buen uso de nuestros recursos naturales, impulsando la adopción de energías renovables y la implementación de proyectos ambientalmente equilibrados que nos permitan convertirnos en un cantón amigable con el ambiente.		
	Ordenamiento Territorial: Promover acciones transversales que permitan una ocupación ordenada, la gestión integral de los recursos naturales y del uso del suelo para lograr un desarrollo económico armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales.		
	Infraestructura, Equipamiento y Servicios: Crear planes estratégicos de inversión y ejecución para el mejoramiento de la infraestructura vial, institucional y cantonal, incluyendo los servicios municipales, la seguridad ciudadana y cibernética, mediante convenios alianzas estratégica e institucionales-		
	Gestión y Transparencia Municipal: Promover una gestión organizacional basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control interno, de atención de solicitudes, de asignación de responsabilidades claras, implementando herramientas tecnológicas que garanticen una gestión pública efectiva en línea con las necesidades de la comunidad.		
Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Análizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD (7.87%): Históricamente en el caso del impuesto de Bienes Inmuebles se venía registrando una recaudación creciente con un promedio de un 2%, para el año 2023, analizando lo proyectado para el año 2024 ya alcanzaríamos el equilibrio necesario, lo cual representa un logro positivo que debe resaltarse. La base legal de estos ingresos es la Ley 7509 y sus Reformas Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Como garantía, de la recuperación del pendiente se continuará con el proceso de gestión de cobro implementado por el equipo tributario conformado en este periodo, cuyos resultados se vieron reflejados en la recaudación julio 2024, la cual ha sido la mejor en los últimos 5 años. Se trata del acercamiento a las comunidades, la coordinación con los otros departamentos que complementan los procesos de gestión de cobro, además continuaremos realizando llamadas telefónicas, correos electrónicos, notificaciones y finalmente fortaleciendo el proceso de cobro judicial. Ahora bien, tomando en cuenta la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera, en la planificación presupuestaria, recomendamos aplicar una reducción en la proyección de al menos un 5%, esto nos permitirá fortalecer el proceso tributario municipal, además, revisar los ingresos reales del periodo 2024, esto con el objeto de realizar una planificación operativa estable y con mayor sostenibilidad, en donde sin duda los procesos de coordinación, comunicación asertiva y seguimiento a las acciones de depuración de información, actualización de bases impositivas es vital para respaldar este proceso y lograr darle la estabilidad financiera necesaria para una ejecución presupuestaria apropiada.</p> <p>Se proyecta un crecimiento anual en promedio de un 2% para los años 2026, 2027 y 2028 esto según estimaciones estadísticas y análisis del comportamiento de los ingresos durante los años periodos anteriores que mantiene el departamento de bienes inmuebles.</p>	<p>Para realizar la proyección presupuestaria se ha utilizado un método de proyección simple o promedio simple, el cual también es llamado pronóstico empírico, es uno de los métodos más sencillos consiste en usar el último dato como pronóstico para el siguiente periodo. Se utiliza este método por considerar que con ello garantizamos el ser vigilantes de los principios de sostenibilidad fiscal necesario en un ejercicio efectivo de planificación presupuestaria, se ha considerado además en la proyección la crisis generada por la pandemia, de la cual aún hoy tenemos secuelas, por ello utilizamos como ya dije una fórmula de promedio simple en el que la base es la recaudación ya registrada y no un método como el de evaluación directa, que utiliza la suma imponible. Oficio de la encargada del departamento de Bienes Inmuebles donde se hace constar las formulas matematicas y estimaciones realizadas por dicho departamento para realizar las estimaciones para los años 2025, 2026, 2027 y 2028. Realizamos un análisis de la recaudación del primer semestre del 2024, nuestro departamento puede garantizarle a la administración municipal que tenemos material sano y viable para garantizar la proyección de ingresos.</p> <p>Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023.</p> <p>Se realiza un estudio financiero en donde se valora el historico de ingresos recaudado en materia de bienes inmuebles desde el los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.</p>	<p>Acciones registradas: 1, Proceso de depuración de registros, actualización de información de contacto. 2, Proceso de notificación de omisos y recepción de Declaraciones. 3, Acercamiento a las comunidades para el fortalecimiento de las relaciones de confianza y comunicación. 4, Registro de los movimientos en la bases impositivas a través de modificaciones automáticas hipotecas y traspasos. 5, Acciones de cobro preventivo aprovechando todos los espacios de gestión generados.</p>	<p>Los procesos de acercamiento a las comunidas son claves para generar confianza y que se acerquen a pagar los impuestos, facilitando medios de pago seguros y accesibles</p>

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

<p>Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto</p> <p>-El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS (8.62%): Se consideran aquellos ingresos correspondientes a los permisos de construcciones, movimiento de tierras y mejoras a infraestructuras dentro del cantón. Impuestos comerciales y de licores, los cuales se ponen al cobro ante todos los atentados registrados.</p> <p>Durante la preparación de la información del presupuesto inicial este rubro representa 240.77 millones de colones. En la elaboración del presupuesto extraordinario numero 01-2025 de la Municipalidad de Montes de Oro a este ingreso se le suma 22.17 millones los cuales provienen del ingreso del impuesto a la minería, esta condición es debido a que empresa que tiene a cargo la extracción de dichos recursos sufrió un paro operativo con el fin de realizar las mejoras, y hasta el año 2024 volvió a funcionamiento y extracción de recursos, por lo tanto según el Código a la Minería se debe reportar y pagar un 2% del total extraído y de este monto un 50% son utilizados por la Municipalidad y el otro 50% será transferido al Banco Central y el mismo trasladara los dineros a las Asociaciones de Desarrollo del Cantón. En el mes de febrero realizaron el pago del período 2025 por lo tanto se procede a presupuestar.</p> <p>Se proyecta un crecimiento de alrededor de un 4.5% por año según el establecimiento de las nuevas políticas de cobro, aumentos tarifarios y aumentos en campañas necesarias para acercarse a la comunidad y mejorar la recaudación.</p>	<p>Declaraciones, patentados nuevos, Recibimiento de Declaraciones Juradas del Impuesto de patente, Aprobaciones de patentados nuevos, Cantidad de permisos aprobados nuevos.</p> <p>Reporte sobre las extracciones de la minería y pago del impuesto por extracción.</p>	<p>Notificaciones de cierre, enviar estados de cuenta.</p> <p>Acciones de notificación de cierres de negocios, Generar nuevos ingresos, enviar estados de cuenta, realizar una buena gestión de cobros, inspección de campo para detectar posibles nuevos negocios para generar más ingresos. Lograr una buena Gestión de cobro, Realizar Inspecciones y clausurar a construcciones que se estén llevando sin permisos, aprobaciones en el menor tiempo posible para generar una recaudación más eficiente</p>	<p>Existia un proyecto de la creación de una urbanización de Mar Azúl II sin embargo a la fecha no se ha aprobado, sin embargo se tiene un proyecto de solicitar permisos de bien social a todas estas familias beneficias como bonos individuales, que podrian generar un mayor ingreso</p>
<p>Venta de Bienes y Servicios (26.35%) : La municipalidad de Montes de Oro proyecta a la comunidad una serie de bienes y servicios por los cuales se obtienen recursos para solventar sus necesidades operativas. Dentro de esta prestación los servicios más importantes son:</p> <p>Venta de Agua. La municipalidad tiene en su administración el acueducto generando ingresos por la venta del servicio en las casas, comercio, industria y gobierno. Para la cual se tiene control de la cantidad de usuarios, los perfiles de consumo y las tarifas establecidas por metro cubico. Además, se proyectan las nuevas instalaciones según el estudio que realiza la gestora de servicios. Entre el año 2025 y 2026 hay un incremento importante de 70.5 millones de colones, este incremento se debe al establecimiento de un nuevo modelo tarifario el aumentaría por lo tanto es un pico alto en comparación al crecimiento que se tiene en los años siguientes en donde ya la tarifa se mantendría estable con el nuevo modelo tarifario.</p> <p>Servicios de Recolección de residuos (Basura) son los servicios que se cobran por la recolección de la basura en el cantón.</p> <p>Centro de Cuido y Desarrollo Infantil: Los ingresos proyectados son por concepto de ingreso del IMAS, los mismos son distribuidos entre los diferentes gastos esenciales, dando prioridad a los gastos fijos tales como: pago de salarios, servicios generales, alimentación, combustible, limpieza, entre otros, esto se ira ejecutando según ingresos</p>	<p>Se esta trabajando en un propuesta de actualizacion tarifaria, el cual ya se tiene definido la estructura de costos y con ello se va contar con una nueva tarifa de agua para el 2025, posteriormente su crecimiento se proyecta con base al historico de nuevas pajas incorporadas en el sistema,el cual se estima de 100 pajas nuevas al año, y con base a estos nuevos usuarios se proyecta el ingreso por categoria, por consumo promedio por categoria.</p> <p>Se establece un crecimiento de un 3%, pensando en el crecimiento anual historico y de acuerdo al crecimiento en la cobertura del servicio, el cual se establecio que por año se incorporara 2 comunidades a la prestación del servicios, ademas se estima que para el 2026 un crecimiento adicional del 40% sobre la tarifa, por actualizacion tarifaria, ya que desde el 2018 no actualizamos.</p> <p>La proyección de ingresos para el año 2025 es el pago del subsidio que deposita el Imas será para 138 menores y los gastos fueron promediados en base a años anteriores.</p>	<p>Se enviara oficios a la alcaldia con la propuesta y de fiscalizara el crecimiento proyectado</p> <p>Se enviara oficios a la alcaldia con la propuesta y de fiscalizara el crecimiento proyectado , realizando censo a las nuevas comunidades atentidas</p> <p>Sostenibilidad del subsidio dado el IMAS, aumentar con los años la població meta para se piensa con la ampliación de los servicios con la creación de la escuela.</p>	

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

<p>Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto</p> <p>-El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>Transferencia de Capital (40.10%): están conformadas por aquellas transferencias de capital que el estado realiza a la Municipalidad:</p> <p>Impuesto único al combustible, fundamento legal Ley 8114 - Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. En donde se transfiere a la Municipalidad para realizar actividades exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal.</p> <p>En la elaboración del presupuesto extraordinario numero 01-2025 de la Municipalidad de Montes de Oro se tiene un aumento en los ingresos por la ley 8114 desglosado de la siguiente manera:</p> <p>Ingresos por 82 millones correspondiente a ingresos pendientes de depositar en el año 2024 y que se hace efectivo en el mes de enero del 2025.</p> <p>Ingresos por 70 millones correspondiente a ingresos pendientes de depositar en el año 2024 y que se hace efectivo en el mes de febrero del 2025.</p> <p>Ingresos por 81 millones correspondiente al ajuste del presupuesto inicial 2025 según lo indicado en el diario oficial la gaceta 230 (pág. 616).</p> <p>En la elaboración del presupuesto extraordinario numero 01-2025 de la Municipalidad de Montes de Oro se tiene un aumento en los ingresos por concepto del Impuesto del Cemento (ley 9829) desglosado de la siguiente manera:</p> <p>Ingresos por 25 millones corresponden a dineros presupuestado en el periodo 2024, sin embargo, su registro fue confirmado en el 2025.</p> <p>Ingresos por €27 millones corresponden a dineros ordinarios aprobados por el gobierno central según lo indicado en el diario oficial la gaceta 230 en la página 142 y 143.</p> <p>Entre el año 2025 y 2026 los ingresos correspondiente a las transferencias de capital tienen un comportamiento hacia la baja de 131 millones esto representa una baja de 12% esto debido a que en el año 2025 se percibieron dineros no contemplados para este periodo por motivos de atrasos en las transferencias por parte del Ministerio de Hacienda. Para los siguientes periodos se logra tener una estabilidad de un 4.3% lo estimado según las tablas de registro estadístico de ingresos sobre las transferencias de capital por parte del Ministerio de Hacienda.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crecimiento del Consumo de Combustible: Se proyecta un crecimiento anual del consumo de combustible basado en datos históricos y tendencias de movilidad. 2. Elasticidad de la Demanda: Se asume una elasticidad de la demanda de combustible que considera cambios en precios y políticas ambientales. 3. Tasa del Impuesto: La tasa del impuesto se mantendrá constante durante el período de proyección, sin cambios legislativos. 4. Distribución Municipal: Se estima que un porcentaje fijo del total recaudado se transferirá a la Municipalidad, basado en la legislación vigente. 5. Uso Eficiente de Recursos: Se asume que la Municipalidad implementará eficientemente los fondos en conservación y mejoras viales. 6. Sobrantes: Se prevé que los sobrantes de los fondos destinados a conservación se destinarán a nuevos proyectos viales, impactando positivamente en ingresos futuros. 7. Factores Externos: Se considerarán factores económicos externos que podrían afectar el consumo de combustible, como fluctuaciones en los precios internacionales. 8. Inversiones en Infraestructura: Se asume que las inversiones en infraestructura vial atraerán mayor uso del sistema, incrementando así el consumo de combustible. <p>Estos supuestos permitirán una estimación más precisa de los ingresos esperados del impuesto y su impacto en el desarrollo de la red vial cantonal.</p> <p>Para la formulación del presupuesto extraordinario se consideran documentos como los estados de cuentas y certificaciones emitidas por la Tesorería Municipal que confirman el ingreso de los dineros a las diferentes cuentas municipales.</p> <p>Además de las publicaciones de la ley del presupuesto publico en el diario oficial la gaceta en donde se confirman los montos aprobados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo Continuo del Consumo: Implementar un sistema de monitoreo del consumo de combustible y de la recaudación del impuesto para ajustar proyecciones a tiempo. 2. Evaluación de Proyectos: Realizar estudios de viabilidad y evaluación de impacto antes de invertir en nuevos proyectos, asegurando su alineación con las necesidades de la comunidad. 3. Transparencia y Rendición de Cuentas: Implementar mecanismos de transparencia en la gestión de los fondos para generar confianza y fomentar el cumplimiento tributario. <p>Estas acciones ayudarán a garantizar la estabilidad y disponibilidad de los ingresos provenientes del impuesto único al combustible.</p>	
<p>Financiamiento (14.87%):</p> <p>Para el mes de febrero del año 2025, se presento la liquidación del periodo 2024, dando resultados de superávit libre y específico el mismo es incluido en el presupuesto extraordinario 01-2025. Por un monto de 11.9 millones y por 299.03 millones respectivamente. Además, se contempla el monto por concepto de préstamo directo, financiamiento que se tiene adquirido con el IFAM para la compra de un camión recolector el cual corresponde a un monto de 142.74 millones. Todos estos rubros sumados representan un 14.87% de los ingresos.</p> <p>Los montos anteriormente mencionados se contemplan hasta el presupuesto extraordinario 01-2025 debido a que son resultados de liquidaciones de años anteriores y solo se contemplan su ejecución en el periodo 2025 y no se proyecta en los siguientes años ya que los mismos depende de los resultados al final de periodo, por lo tanto, no hay estimación previa para los periodos 2026, 2027 y 2028.</p>	<p>Superávit Libre y Específico: Se calcula según el resultado del informe de Liquidación del Ejercicio Económico del periodo 2024, aprobado por el concejo municipal mediante sesión numero 41-2025, acuerdo N6, del 11 de febrero del 2025.</p> <p>Préstamo Directo: Se calcula según lo establecido en el contrato firmado con el IFAM a la operación numero 7-REC-MAQ-1464-0221.</p>	<p>Presentación de los documentos necesarios en tiempo y forma para la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2025 al Concejo Municipal y la Contraloría General de la Republica.</p> <p>Cumplimiento de los acuerdos tomados en el contrato por el préstamo con el IFAM, cumplimiento en la entrega de informes e información en tiempo y forma para realizar la solicitud del desembolso.</p>	

Sesión Ordinaria N.48-2025
01/04/2025

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Remuneraciones (34.22%): Es el gasto más importante del municipio, en donde se consideran los pagos correspondientes a los profesionales, técnicos y personal operativo de los diferentes programas que desarrolla para garantizar la continuidad del servicio. Dentro de los cuales se considera los salarios fijos, dietas de los regidores, suplencias, tiempo extra, cargas sociales, entre otros.</p> <p>Para el presupuesto extraordinario 01-2025 se tienen un incremento de 31.6 millones esto para reforzar varios programas y actividades las cuales se detallan a continuación:</p> <p>La administración refuerza las partidas de salarios, suplencias, incentivos salariales y cargas sociales debido a que en el presupuesto inicial se improbaron recursos de impuestos de la construcción y venta de agua los cuales tuvieron un impacto importante en estas partidas, esto debido a que la administración no contaba con las suficientes partidas de gasto diferentes a remuneraciones en las cuales se pudiera hacer el ajuste, por lo tanto en el presupuesto extraordinario se toman el 50% de los recursos libres por concepto del pago del impuesto por explotación de minería para cubrir y garantizar el 100% de las remuneraciones de la administración.</p> <p>Los servicios como el de recolección de residuos y el del cementerio realizan un refuerzo a los jornales y estos afectan las cargas sociales y seguros asociados a estas remuneraciones.</p> <p>El CECUDI, servicio el cual la municipalidad administra y asume los costos de las personas que ahí laboran, realiza la apertura de una plaza por servicios especiales que en el presupuesto inicial 2025 no se tenía contemplada, debido a que esta plaza nace a la apertura una nueva área de atención que en años anteriores no se tenía. Por lo tanto, esta plaza de servicios especiales se agrega al presupuesto extraordinario 01-2025 generando costos en cargas sociales y aguinaldo.</p> <p>La Unidad Técnica de Gestión Vial también genera un refuerzo en las remuneraciones debido a que la misma gestiona un incremento en las horas extra, pensando en las obras que se requieren atender en las épocas de lluvias que afectan las vías de comunicación del cantón. Estas horas extra también generan un costo a las cargas sociales y aguinaldos.</p> <p>En el año 2026 se ve un aumento de los gastos en 59 millones los cuales se deben esto debido a que en este periodo se considera la apertura de plazas nuevas las cuales las cuales por apertura de nuevos servicios como en el CECUDI, UTGV y Servicios Municipales. En los años siguientes se tiene estimado un crecimiento de un 3% basados en los datos estadísticos que maneja el departamento de recursos humanos y aumentos proyectados por el costo de la vida.</p>	<p>Se utiliza el manual de puestos, tabla de relación de puestos, proyecciones de años anteriores, tablas de cálculos para cargas sociales, aguinaldos y otros. Para el cálculo de las dietas de los regidores se establece por medio de la tabla facilitada por la Contraloría General de la República. Para los servicios del programa II se proyecta gastos de acuerdo a la estructura de gastos proyectados que ayuden a las operaciones diarias y que permitan el crecimiento proyectado con base a las nuevas necesidades del personal humano y que sea sostenible con base al ingreso proyectado.</p>	<p>Mantener un equilibrio en la finanzas de la municipalidad, en control de los gastos correspondientes a las remuneraciones. Y mantener los ingresos que subsanen estos egresos al nivel que se a mostrado durante los periodos siguientes. En caso que se requiera mas personal humano, se realizara las solicitudes de estudios financieros y legales correspondientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad.</p>	

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Adquisición de Bienes y Servicios (24.39%): Se considera todos los bienes y servicios considerados como gasto corriente, dentro de los cuales podemos mencionar el pago pólizas de seguros de trabajo, incendio, vehículos, servicios eléctricos, telecomunicaciones, materiales y suministros necesarios para la operatividad de la municipalidad y de los programas que realizan trabajos de campo para esto debe de garantizar que los trabajadores tengan herramientas y elementos de sus distintas labores en las condiciones idóneas. Así como también equipos de seguridad y de resguardo personal. También garantizar el funcionamiento de sistemas como SICOP y IFAM para la operatividad.</p> <p>Para el presupuesto extraordinario 01-2025 estos son los principales cambios: En el tema de los servicios se tiene un aumento total nuevo de 72.66 millones en los cuales se refuerzan actividades como publicaciones en la gaceta, pago de servicios de tecnología de información como SICOP, sistema de tarjetas de combustibles y publicidad.</p> <p>Dentro de los gastos mas importantes y nuevos los servicios de contratación de alquiler de maquinaria que se requieren tanto para la Unidad Técnica como los Servicios esto suma un monto de 33.13 millones.</p> <p>El gasto por un servicio de ingeniería y arquitectura el cual se requiere para realizar unos planos constructivos de un área nueva para el servicio de la basura esto es por un monto de 4 millones y por ultimo los servicios de mantenimiento de maquinaria para atender las diferentes necesidades con las que cuentan los equipos pesados de los servicios y la UTGV por un monto de 24.57 millones.</p> <p>En el tema de los bienes adquiridos se contempla un aumento general de 61.79 millones de los cuales son refuerzos a actividades varias que la municipalidad mantiene en la adquisición de algunos materiales y suministros por parte de los servicios municipales y la UTGV, dentro de los cuales podemos mencionar: Productos químicos y conexos con un aumento de 18.56 millones de los cuales se hace un aumento de 12.27 millones en temas de combustibles y lubricantes.</p> <p>En materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento un incremento de 14.67 millones para construcción y remodelación de un área nueva en el servicio de basura en donde lavar los vehículos de recolección.</p> <p>En Herramientas, repuestos y accesorios un incremento de 20.5 millones de los cuales 20 millones son destinados a la compra de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento de la maquinaria pesada y vehículos en general de la UTGV.</p> <p>Y por último un monto de 8.05 millones en útiles, materiales y suministros diversos en los cuales se requiere para necesidades varias en los servicios y la UTGV para su operación normal.</p> <p>En el año 2026 se refleja una disminución de 63 millones esto debido a que para el año 2025 se consideran recursos nuevos y superavit, condiciones que no se contemplan en la proyección plurianual debido a que no se tiene liquidaciones de recursos y se espera no sufrir retrasos en las transferencias aplicadas por el ministerio de hacienda, siendo así en el calculo normal se estima un crecimiento de 2.9% basados en los registros de gastos en periodos anteriores y el crecimiento por demanda de actividades operativas de los diferentes servicios.</p>	<p>Se toman en cuenta de acuerdo al histórico demandado por los usuarios para garantizar la prestación del servicio y con base a las proyecciones de demanda futura que por falta de recursos ha sido imposible adquirir. Proyección de años anteriores de lo que se paga en servicios eléctricos, combustible, compra de suministros y otros materiales necesarios para la operatividad de la municipalidad.</p> <p>Se realizan proyecciones de consumo de combustible mensuales para asegurar el combustible necesario que incluirían la maquinaria existente más la maquinaria nueva que se plantea adquirir. Además de revisiones e informes de revisión de los equipos de transporte existentes que requieren mantenimiento.</p>	<p>En caso que se requiera crecer en adquisiciones de bienes y servicios, se realizara se ejecutaran con base aun analisis tecnico y financiero, con el fin de garantizar la sostenibilidad y eficiencia del mismo.</p>	

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Adquisición de Bienes y Servicios (24.39%): Se considera todos los bienes y servicios considerados como gasto corriente, dentro de los cuales podemos mencionar el pago pólizas de seguros de trabajo, incendio, vehículos, servicios eléctricos, telecomunicaciones, materiales y suministros necesarios para la operatividad de la municipalidad y de los programas que realizan trabajos de campo para esto debe de garantizar que los trabajadores tengan herramientas y elementos de sus distintas labores en las condiciones idóneas. Así como también equipos de seguridad y de resguardo personal. También garantizar el funcionamiento de sistemas como SICOP y IFAM para la operatividad.</p> <p>Para el presupuesto extraordinario 01-2025 estos son los principales cambios: En el tema de los servicios se tiene un aumento total nuevo de 72.66 millones en los cuales se refuerzan actividades como publicaciones en la gaceta, pago de servicios de tecnología de información como SICOP, sistema de tarjetas de combustibles y publicidad.</p> <p>Dentro de los gastos mas importantes y nuevos los servicios de contratación de alquiler de maquinaria que se requieren tanto para la Unidad Técnica como los Servicios esto suma un monto de 33.13 millones.</p> <p>El gasto por un servicio de ingeniería y arquitectura el cual se requiere para realizar unos planos constructivos de un área nueva para el servicio de la basura esto es por un monto de 4 millones y por ultimo los servicios de mantenimiento de maquinaria para atender las diferentes necesidades con las que cuentan los equipos pesados de los</p>	<p>Se toman en cuenta de acuerdo al histórico demandado por los usuarios para garantizar la prestación del servicio y con base a las proyecciones de demanda futura que por falta de recursos ha sido imposible adquirir. Proyección de años anteriores de lo que se paga en servicios eléctricos, combustible, compra de suministros y otros materiales necesarios para la operatividad de la municipalidad.</p> <p>Se realizan proyecciones de consumo de combustible mensuales para asegurar el combustible necesario que incluirían la maquinaria existente más la maquinaria nueva que se plantea adquirir. Además de revisiones e informes de revisión de los equipos de transporte existentes que requieren mantenimiento.</p>	<p>En caso que se requiera crecer en adquisiciones de bienes y servicios, se realizara se ejecutaran con base aun analisis tecnico y financiero, con el fin de garantizar la sostenibilidad y eficiencia del mismo.</p>	
<p>Vías de Comunicación (14.40%): Proyectos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión vial, para el mantenimiento de la red vial cantonal según el plan quinquenal.</p> <p>Para la formulación de presupuesto extraordinario 01-2025 se realiza un incremento de 87 millones para atender las vías de comunicación del cantón de montes de oro. Para el año 2026 se demuestra una disminución de 41 millones de los recursos esto debido a que no se consideran los resultados de superávit debido a que no se tiene la certeza del dato hasta que se logre hacer la liquidación del periodo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crecimiento del Tráfico Vehicular: Se proyecta un incremento en el tráfico vehicular basado en tendencias de urbanización y crecimiento poblacional. 2. Inflación en Costos de Materiales: Se asume una tasa de inflación anual que afectará los costos de materiales y servicios relacionados con la construcción y mantenimiento. 3. Frecuencia de Mantenimiento: Se establece una frecuencia de mantenimiento basada en el estado actual de las infraestructuras y estándares de durabilidad. 4. Costos de Mano de Obra: Se estiman los costos de mano de obra considerando ajustes salariales anuales y la disponibilidad de personal calificado. 5. Normativas de Seguridad y Calidad: Se considera que todos los proyectos cumplirán con las normativas de seguridad y calidad vigentes, lo que puede influir en los costos. 6. Proyectos de Expansión: Se prevén costos adicionales asociados a proyectos de expansión o mejora de la red vial, alineados con el crecimiento urbano. 7. Impacto del Clima: Se toma en cuenta la variabilidad climática que podría afectar el desgaste de las vías y los costos asociados a reparaciones. 8. Tecnologías Emergentes: Se proyecta la incorporación de nuevas tecnologías que podrían optimizar los procesos de construcción y mantenimiento, afectando los costos. 9. Participación Comunitaria: Se asume que habrá un nivel de participación y apoyo comunitario que pueda influir en la planificación y mantenimiento de las vías. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento Preventivo Regular: Implementar un programa de mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad y funcionalidad de las infraestructuras viales. 2. Planificación de Inversiones: Desarrollar un plan estratégico de inversiones a largo plazo que priorice proyectos de infraestructura vial según necesidades y condiciones. 3. Evaluación de Impacto: Realizar evaluaciones de impacto de proyectos viales para asegurar que cumplan con los objetivos de desarrollo y sostenibilidad. 4. Uso de Materiales Sostenibles: Priorizar el uso de materiales y tecnologías sostenibles en la construcción y mantenimiento de vías. 5. Capacitación del Personal: Capacitar a los trabajadores y técnicos en mejores prácticas de construcción y mantenimiento para optimizar recursos. 6. Monitoreo y Evaluación: Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continua del estado de las vías para identificar necesidades de intervención de manera oportuna. 7. Colaboración Público-Privada: Fomentar alianzas con el sector privado para compartir costos y recursos en proyectos de infraestructura vial. 	

Sesión Ordinaria N.48-2025
01/04/2025

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Maquinaria y equipo (12.66%): El gasto correspondiente a la compra de maquinaria y equipo de la Municipalidad de Montes de Oro para el presupuesto ordinario 2025 corresponde a un total de 39.65 millones representando un 1.73%.</p> <p>Para la formulación del presupuesto 01-2025 este rubro sufre un aumento de 346.64 millones el cual corresponde a la compra de Maquinaria, equipo y mobiliario de los cuales los mas representativos son la compra de Maquinaria y equipo para la producción por un monto de 69 millones y un equipo de transporte por un monto de 272.74 millones.</p> <p>El porcentaje de representación de estos rubros para el presupuesto extraordinario equivale a un 12.66% del total del presupuesto.</p>	<p>Cotizaciones de proveedores.</p> <p>Procesos de Compra de Otros Municipios para equipos similares.</p> <p>Estudios técnicos.</p> <p>Estudios estadísticos de periodos anteriores.</p> <p>Base de Datos SICDP.</p> <p>Liquidaciones Presupuestarias.</p>	<p>Mantener un equilibrio en las finanzas de la municipalidad, en control de los gastos correspondientes a la compra de Maquinaria y equipo. Y mantener los ingresos que subsanan estos egresos al nivel que se a mostrado durante los periodos siguientes.</p>	
<p>Algunos de los gastos nuevos más significativos por su monto o por su finalidad que se consideran en el presupuesto extraordinario 01-2025 son:</p> <p>1.La transferencia por un monto de 2 millones (0.07%) de colones a la Asociación Guías y Scout de Costa Rica: Según lo establece la Ley 5107 artículo 1. Estas para subsanar gastos en proyectos de salud publica, campañas de castraciones y campañas de bienestar animal.</p> <p>2.La transferencia por un monto de 22 millones (0.75%) al banco central de costa rica según lo establece el artículo 55, inciso II), punto b, del código de minería. No se estima proyección para los años 2026, 2027 y 2028 debido a que se debe esperar la liquidación del impuesto por parte de la empresa minera para tener certeza de lo que se podría presupuestar en los periodos siguientes.</p> <p>3.La construcción del proyecto techado de plazoleta del anfiteatro municipal por un monto de 105.7 millones. (3.53%). En la partida de edificios para los años 2026, 2027 y 2028 existe un decremento en la misma debido a que se estima el proyecto sea ejecutado unicamente en el periodo 2025, siendo los recursos tomados de la liquidaciones se debiera tener los resultados de los años siguientes para evaluar el crecimiento en cada periodo.</p>	<p>Leyes específicas como la Ley 5107.</p> <p>Código de Minería artículo 55</p> <p>Estudió de viabilidad del proyecto presentado por la Unidad de Desarrollo Urbano</p>	<p>Mantener un equilibrio en las finanzas de la municipalidad, en control de los gastos, y mantener los ingresos que subsanan estos egresos al nivel que se a mostrado durante los periodos siguientes.</p>	

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Ley 8114 (7.67%): puesto unico al combustible, fundamento legal Ley 8114 - Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. En donde se transfiere a la Municipalidad para realizar actividades exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal. Ingresos correspondientes a la transferencia de la Ley 8114. El monto total de c234 028 546.36 se encuentra conformado por tres rubros los cuales se proceden a justificar de manera individualizada:</p> <p>1- Ingresos por c82 646 249 correspondiente a ingresos pendientes de depositar en el año 2024 y que se hace efectivo en el mes de enero del 2025. Según queda en evidencia en el estado de cuenta de Caja Única y mediante certificación emitida por la Tesorería Municipal, estos ingresos fueron remitidos en el informe mensual de Enero 2025. Aprobado por la contraloría en el presupuesto extraordinario 02-2024 mediante oficio DFOE-LOC-1551 (oficio 17706) del 22 de octubre del 2024.</p> <p>2- Ingresos por c70 227 716.36 correspondiente a ingresos pendientes de depositar en el año 2024 y que se hace efectivo en el mes de febrero del 2025. Según queda en evidencia en el estado de cuenta de Caja Única y mediante certificación emitida por la Tesorería Municipal estos ingresos fueron remitidos en el informe mensual de Febrero 2025. Aprobado por la contraloría en el presupuesto inicial 2024 mediante oficio DFOE-LOC-2469 (oficio 18579) del 19 de diciembre del 2023.</p> <p>3- Ingresos por c81 154 581 correspondiente al ajuste del presupuesto inicial 2025 según lo indicado en el diario oficial la gaceta 230 (pág. 616) y comunicado por el ANAI mediante Oficio ANAI-069-2025.</p>	<p>Conciliaciones Bancarias y estados de cuenta de las cuentas de Caja Unica del estado en donde se ven reflejados los ingresos depositados por el gobierno central. Para el monto correspondiente al ajuste presupuestario se consulta el diario oficial la gaceta en donde se encuentra publicado el monto total de las transferencias a la Municipalidad de Montes de Oro para el periodo 2025. Validado en la Gaceta numero 230 pagina 616 y comunicado por el ANAI mediante oficio ANAI069-2025.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo Continuo del Consumo: Implementar un sistema de monitoreo del consumo de combustible y de la recaudación del impuesto para ajustar proyecciones a tiempo. 2. Evaluación de Proyectos: Realizar estudios de viabilidad y evaluación de impacto antes de invertir en nuevos proyectos, asegurando su alineación con las necesidades de la comunidad. 3. Transparencia y Rendición de Cuentas: Implementar mecanismos de transparencia en la gestión de los fondos para generar confianza y fomentar el cumplimiento tributario. <p>Estas acciones ayudarán a garantizar la estabilidad y disponibilidad de los ingresos provenientes del impuesto único al combustible.</p>	
<p>Ley 9829 (Impuesto Cemento) 1.75%: Ingresos correspondientes a la transferencia de la Ley 9829. El monto total de c53 263 255.04 se encuentra conformado por dos rubros los cuales se proceden a justificar de manera individualizada:</p> <p>1- Ingresos por c25 652 190.04 corresponden a dineros presupuestado en el periodo 2024, sin embargo, su registro fue confirmado en el 2025 y se encuentran depositados en cuentas de la Municipalidad según certificación emitida por la tesorera municipal, estos ingresos fueron presentados en el informe mensual de enero 2025. Aprobado por la contraloría en el presupuesto extraordinario 02-2024 mediante oficio DFOE-LOC-1551 (oficio 17706) del 22 de octubre del 2024.</p> <p>2- Ingresos por c27 611 065,00 corresponden a dineros ordinarios aprobados por el gobierno central según lo indicado en el diario oficial la gaceta 230 en la pagina 142: c26 946 939) y en la pagina 143: c664 126</p>	<p>Conciliaciones Bancarias y estados de cuenta de las cuentas de Caja Unica del estado en donde se ven reflejados los ingresos depositados por el gobierno central. Para el monto correspondiente al ajuste presupuestario se consulta el diario oficial la gaceta en donde se encuentra publicado el monto total de las transferencias a la Municipalidad de Montes de Oro para el periodo 2025. Validado en la Gaceta numero 230 pagina 142 y 143. Se agregan las certificaciones de la tesorería encargada de validar los ingresos percibidos en las diferentes cuentas bancarias municipales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo de las cuentas bancarias en donde se contiene el dinero correspondiente a la Ley del Cemento. 2. Comunicación con la entidad que recauda y/o la encargada de ejecutar la transferencia para garantizar la disponibilidad de los recursos en tiempo y forma. 3. Análisis de viabilidad de los proyectos, con el fin de ejecutar los recursos de una manera responsable y equilibrada. 	
<p>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MINERALES (0.73%): La compañía Río Minerales, la cual mantiene la concesión de la extracción de Recursos Minerales en el Cantón de Montes de Oro realizo en el mes de febrero realizo el pago del impuesto según lo establece el Código de Minería en su artículo 55, inciso II, punto b. El cual se adjunta Certificación emitida por la tesorería municipal. Estos ingresos fueron presentados en el informe mensual del mes de Febrero del año 2025.</p>	<p>Conciliaciones Bancarias, sistema de registro de ingresos, cierres diarios de ingresos recaudado por la municipalidad y estados de cuenta bancarios donde se refleja los ingresos. Se agregan las certificaciones de la tesorería encargada de validar los ingresos percibidos en las diferentes cuentas bancarias municipales.</p>	<p>Reunirse continuamente con la empresa concesionaria de la explotación de los recursos naturales para monitorear los ingresos percibidos para así lograr poner al cobro con antelación. Utilizar proyecciones de ingresos así se puede estimar los ingresos a futuro.</p>	

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>PRESTAMOS DIRECTOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NI EMPRESARIALES: PRESTAMO IFAM 7-REC-MAQ-1464-0221 (COMPRA DE RECOLECTOR) 4.68%: Corresponde a préstamo con el IFAM para la compra de recolector, Que el Concejo Municipal mediante la Sesión Ordinaria No. 92-2022 del 1º de febrero del 2022, Artículo V, acuerdos 16, 17, 18 y 19 acuerdan hacer la solicitud del préstamo y la mismas fue aprobada por la Junta Directiva del IFAM, según acuerdo tercero, capítulo cinco de la sesión extraordinaria N° 10-2022 del 31/03/2022. y Que el Concejo Municipalidad de MONTES DE ORO, en la Sesión Ordinaria No. 106-2022 del 10 de mayo del 2022, mediante el Artículo VI. Acuerdo 12, 13 y 14 aprobó en forma definitiva y en firme por unanimidad las condiciones del documento elaborado por el IFAM, relacionado con la operación No. 7-REC-MAQ-1464-0221. Para los años 2026, 2027 y 2028 no se estima crecimiento plurianual en este rubro debido a que según los desembolsos el mismo sería programado para el mes de noviembre del 2025 y ejecutado en este periodo. Y no se cuentan con mas préstamos para los siguientes periodos.</p>	<p>Contrato de Prestamos comunicado mediante documentos IFAM 7-REC-MAQ-1464-0221 (COMPRA DE RECOLECTOR).</p>	<p>Realizar el proceso de Compra del Recolector de Basura, adjudicar al proveedor y cumplir con los aspectos señalados en el contrato IFAM 7-REC-MAQ-1464-0221 para lograr ejecutar el dinero planificado.</p>	
<p>Superavit Libre 0.39%: Resultado del Informe de Liquidación del Ejercicio Economico del periodo 2024, aprobado por el concejo municipal mediante sesión numero 41-2025, acuerdo N6, del 11 de febrero del 2025. Para los siguientes periodos comprendidos entre el año 2026 y 2028 no se estima proyección de crecimiento de Superavit debido a que se debe tener la liquidación de los años correspondientes para tomarla como referencia.</p>	<p>Liquidación presupuestaria realizada por el departamento de contabilidad y presupuesto presentado y aprobado por la administración y el concejo municipal en la sesión 41-2025.</p>	<p>Ejecutar el 100% de los recursos que financian actividades y/o proyectos del superavit libre.</p>	
<p>Superavit Especifico 9.80%: Resultado del Informe de Liquidación del Ejercicio Economico del periodo 2024, aprobado por el concejo municipal mediante sesión numero 41-2025, acuerdo N6, del 11 de febrero del 2025. FONDO DE ONT FONDO JUNT ADM REGISTRO NACIONAL FONDO PARQUES NACIONALES FONDO CONAGEBIO FONDO CONAPDIS FONDO JUNTS DE EDUCACIÓN 10% IBI FONDO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES FONDO UNG FONDO REC BASURA FONDO IMP AL RUEDO FONDO CEMENTERIO FONDO CEMENTO TECHADO ANFITEATRO FONDO CECUDI FONDO FODESAF II ETAPA CECI FONDO 10% UTILIDAD BASURA FONDO LEY 8114 FONDO PERSONA JOVEN FONDO IBI CONTRUCCIÓN TECHADO ANFITEATRO FONDO ESPECIFICO MINERIA FONDO ESPECIFICO AUDITORIA FONDO VIAS DE COMUNICACIÓN PARA EL ACUEDUCTO . Para los siguientes periodos comprendidos entre el año 2026 y 2028 no se estima proyección de crecimiento de Superavit debido a que se debe tener la liquidación de los años correspondientes para tomarla como referencia.</p>	<p>Liquidación presupuestaria realizada por el departamento de contabilidad y presupuesto presentado y aprobado por la administración y el concejo municipal en la sesión 41-2025.</p>	<p>Ejecutar el 100% de los recursos que financian actividades y/o proyectos del superavit especifico.</p>	

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO IV.INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°6:

Al no haber Informe de Comisión se omite este artículo.

ENTERADOS

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO N°7:

25 de marzo del 2025

MOCIÓN PRESENTADA POR LORENA BARRANTES PORRAS Y ALVARO
LOGHAN JIMENEZ CASTRO REGIDORES PROPIETARIOS MONTES DE
ORO

***TEMA: CERTIFICACIÓN DE RECURSOS DEPOSITADOS POR LA
ACTIVIDAD MINERA EN EL CANTON DE MONTES DE ORO.***

CONSIDERANDOS:

- 1- **PRIMERO:** Que este concejo municipal, como jerarca del gobierno local, es el principal llamado a ser vigilante de la utilización de todos los fondos públicos que se manejan dentro de nuestro territorio.
- 2- **SEGUNDO:** Que actualmente la mina bellavista esta en operación en el Cantón de Montes de Oro, extrayendo oro bajo la modalidad de túnel, desde ya hace varios años.
- 3- **Tercero:** *Que el código de minería, en su Capítulo I, artículo 55, (impuestos) indica lo siguiente:*

“En lo que respecta a la actividad minera metálica y los placeres, se cobrará un dos por ciento (2%) sobre las ventas brutas. Este porcentaje será pagado a la municipalidad o las municipalidades en cuya jurisdicción se encuentre la concesión de explotación; dicho porcentaje será distribuido de la siguiente manera:

a- El cincuenta por ciento (50%) entre las asociaciones de desarrollo de las comunidades del cantón o los cantones donde se ubique el área de explotación; el restante cincuenta por ciento (50%) será utilizado para actividades propias de la municipalidad.

01/04/2025

b- El Banco Central de Costa Rica girará, a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), la suma correspondiente por este impuesto; dicha Dirección la distribuirá y velará por su uso correcto, sin perjuicio de la fiscalización del órgano contralor.

- 4- Cuarto:** Que basados en el cumplimiento de del artículo anterior, es necesario contar con información real sobre el Monto no solo, cancelado tanto a la Municipalidad, así como a las Asociaciones de Desarrollo, sino más importante aún el monto adeudado a la fecha desde su reactivación de la actividad.

POR TANTO, MOCIONO:

- 1.** Para que se le solicita a la Administración Municipal, que por medio del departamento de contabilidad nos presente una certificación del monto que se ha recibido durante los últimos 5 años, así como el cálculo del monto adeudado y que periodo.
- 2.** Que se le solicite a la Mina Bellavista una certificación, detallada y firmada por parte de un contador público, sobre el dato de los desembolsos realizados durante los últimos 5 años, así como los montos adeudados, en cumplimiento al pago del 2% sobre las ventas brutas realizadas.
- 3.** Ambas solicitudes en el plazo de ley correspondiente.
- 4.** Que se dispense de trámite de comisión.
- 5.** Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor proponente.

Lorena Barrantes Porras

Regidora proponente.

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Conocida la moción , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por la Regidora: Lorena Barrantes Porras y Loghan Jiménez Castro y acogida por : Andryk Morales Rodríguez, Luis Montoya Ayala, Adonay Jiménez Salas, Emmanuel Jiménez Cruz, Alejandro Arias Ramírez Alba Galeano Núñez y Karla Quesada Cordero de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal, que por medio del departamento de contabilidad nos presente una certificación del monto que se ha recibido durante los últimos 5 años, así como el cálculo del monto adeudado y que periodo.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Mina Bellavista una certificación, detallada y firmada por parte de un contador público, sobre el dato de los desembolsos realizados durante los últimos 5 años, así como los montos adeudados, en cumplimiento al pago del 2% sobre las ventas brutas realizadas.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

01 de Abril del 2025

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, ÁLVARO LOGHAN JIMÉNEZ
CASTRO, LORENA BARRANTES Y ALEJANDRO ARAIS RAMIREZ**

01/04/2025

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 15 de abril del 2025, el Concejo Municipal de Montes de Oro, tiene que sesionar ordinariamente.
2. Que, la Semana Santa se celebra del domingo 13 hasta el día 20 de abril del 2025.

POR TANTO:

1. Solicitar al Concejo Municipal que, la Sesión Ordinaria del día martes 15 de abril del 2025, se traslade para el día lunes 14 de abril del 2025 a la 5:30 p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.
2. Instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que, realice la publicación correspondiente al Diario Oficial la Gaceta.

Atentamente:

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor propietario

Conocida la moción , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°6:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el Regidor: Álvaro Loghan Jiménez Castro, Lorena Barrantes Porras y Alejandro Arias Ramírez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°7:

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

El Concejo Municipal acuerda que la Sesión Ordinaria del día martes 15 de abril del 2025, se traslade para el día lunes 14 de abril del 2025 a la 5:30 p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda instruir encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que, realice la publicación correspondiente al Diario Oficial la Gaceta.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

25 de marzo del 2025

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALEJANDRO
ARIAS RAMÍREZ**

Asunto: Reglamento aprobados.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, todo acuerdo en firme adoptado por este Concejo Municipal tiene carácter vinculante y su cumplimiento es obligatorio para la Administración Municipal.

SEGUNDO: Que, mediante Oficio ALC-14-2024 del 16 de enero de 2024, emitido por el anterior Alcalde Municipal, se dio respuesta a una consulta formulada por este Concejo en relación con la publicación de nueve (9) reglamentos municipales, que además, se indica de varios reglamentos que no habían sido publicados.

TERCERO: Que, es deber de la Administración Municipal velar por el cumplimiento del principio de legalidad y transparencia en la emisión, refrendo y publicación de los reglamentos municipales.

CUARTO: Que, para efectos de seguridad jurídica, control y cumplimiento normativo, es indispensable contar con un informe actualizado y detallado sobre el estado actual de los reglamentos municipales, específicamente en lo relativo a su debida publicación y refrendo.

QUINTO: Que, en caso de que no existan recursos presupuestarios suficientes para la debida publicación de reglamentos, resulta urgente y

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

necesario que en las próximas modificaciones presupuestarias se incorpore el contenido económico requerido para dichos efectos.

Por tanto, mociono:

1. Dispensar de trámite de comisión.
2. Se recomienda al Concejo Municipal solicitar formalmente a la Administración Municipal que, a más tardar en la próxima sesión municipal, remita un informe detallado al Concejo Municipal, en el cual se indique:
 - a. Cuáles reglamentos municipales han sido debidamente publicados.
 - b. Cuáles reglamentos han sido objeto del refrendo correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente.
 - c. La situación actual de todos los reglamentos municipales aprobados por el Concejo Municipal, especificando, para cada uno de ellos: su estado de publicación (si fue o no publicado, con indicación de la fecha y el medio de publicación), si cuenta con el refrendo correspondiente, y cualquier observación administrativa o legal relevante.
 - d. Si existen reglamentos pendientes de publicación o refrendo, indicar expresamente dicha situación y las razones correspondientes.
3. Se recomienda al Concejo Municipal, indicarle a la Administración Municipal que, en caso de limitaciones presupuestarias para cumplir con las obligaciones de publicación y refrendo de reglamentos, se priorice la incorporación de los recursos necesarios en las próximas modificaciones presupuestarias.
4. Que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado, y se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificarle a la Administración Municipal.

Alejandro Arias Ramírez
Regidor Propietario
Presidente Municipal

Conocida la moción , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°9:

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el Regidor: Alejandro Arias Ramírez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N° 10:

El Concejo Municipal acuerda solicitar formalmente a la Administración Municipal que, a más tardar en la próxima sesión municipal, remita un informe detallado al Concejo Municipal, en el cual se indique

- a. Cuáles reglamentos municipales han sido debidamente publicados.
- b. Cuáles reglamentos han sido objeto del refrendo correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente.
- c. La situación actual de todos los reglamentos municipales aprobados por el Concejo Municipal, especificando, para cada uno de ellos: su estado de publicación (si fue o no publicado, con indicación de la fecha y el medio de publicación), si cuenta con el refrendo correspondiente, y cualquier observación administrativa o legal relevante.
- d. Si existen reglamentos pendientes de publicación o refrendo, indicar expresamente dicha situación y las razones correspondientes.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N° 11:

El Concejo Municipal acuerda, indicarle a la Administración Municipal que, en caso de limitaciones presupuestarias para cumplir con las obligaciones de publicación y refrendo de reglamentos, se priorice la incorporación de los recursos necesarios en las próximas modificaciones presupuestarias.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N° 12:

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

El Concejo Municipal acuerda, instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificarle a la Administración Municipal.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

**MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO
ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ**

Asunto: Reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Constitución Política en sus artículos 169 y 170, reconoce a los Gobiernos Municipales la autonomía y obligatoriedad de administrar los intereses y servicios locales.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 13 inciso c) del Código Municipal la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal, específicamente corresponde al Concejo Municipal.

TERCERO: Que, el actual Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro no contempla disposiciones específicas sobre la autorización para que los miembros del concejo abandonen la sala de sesiones, el registro del tiempo de ausencia ni la definición de abandono de la sesión.

CUARTO: Que, es necesario garantizar el orden y la continuidad en el desarrollo de las sesiones del Concejo Municipal.

QUINTO: Que, es fundamental establecer procedimientos claros para las ausencias temporales de los miembros del concejo durante las sesiones.

SEXTO: Que, la definición de abandono de la sesión es esencial para asegurar la responsabilidad y el compromiso de los miembros del concejo en el desempeño de sus funciones.

Por lo cual se presenta la siguiente propuesta de reforma:

**“REFORMAS AL REGLAMENTO DE SESIONES Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO**

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 10 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 10.- De la permanencia, autorización de salida y control de asistencia: Los regidores propietarios, suplentes y síndicos, propietarios y suplentes, deberán permanecer en la sala durante el desarrollo de toda la sesión para acreditar el pago de la respectiva dieta.

Todo miembro del Concejo que necesite ausentarse temporalmente deberá solicitar permiso a quien ejerza la Presidencia Municipal antes de retirarse; el retirarse de la sala de sesiones sin la requerida autorización de la Presidencia Municipal se constituirá acto de abandono a la sesión.

De la misma forma en que los miembros del Concejo deben solicitar la autorización de la Presidencia Municipal para retirarse del salón de sesiones deben notificarle a quien ejerza la Presidencia Municipal su reintegración al desarrollo de la sesión.

La persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro del tiempo de ausencia de cada miembro que abandone la sala de sesiones.

Se considerará que un miembro ha incurrido en abandono de la sesión cuando su tiempo de ausencia continuo durante la misma exceda los quince (15) minutos. El abandono de la sesión será consignado en el acta correspondiente y dará lugar a la pérdida de la dieta correspondiente.

Publíquese dos veces.”

POR TANTO SE MOCIONA:

PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar la anterior reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.

SEGUNDO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo, y consecuentemente su debida publicación.

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

TERCERO: Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la encargada de la Secretaría Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

Alejandro Arias Ramírez

Regidor propietario

Presidente Municipal

Conocida la moción , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N° 13:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el Regidor: Alejandro Arias Ramírez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N° 14:

El Concejo Municipal acuerda Oro aprobar la anterior reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Que dice:

**“REFORMAS AL REGLAMENTO DE SESIONES Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO**

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 10 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 10.- De la permanencia, autorización de salida y control de asistencia: Los regidores propietarios, suplentes y síndicos, propietarios y suplentes, deberán permanecer en la sala durante el desarrollo de toda la sesión para acreditar el pago de la respectiva dieta.

Todo miembro del Concejo que necesite ausentarse temporalmente deberá solicitar permiso a quien ejerza la Presidencia Municipal antes de retirarse; el retirarse de la sala de sesiones sin la requerida autorización de la Presidencia Municipal se constituirá acto de abandono a la sesión.

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

De la misma forma en que los miembros del Concejo deben solicitar la autorización de la Presidencia Municipal para retirarse del salón de sesiones deben notificarle a quien ejerza la Presidencia Municipal su reintegración al desarrollo de la sesión.

La persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro del tiempo de ausencia de cada miembro que abandone la sala de sesiones.

Se considerará que un miembro ha incurrido en abandono de la sesión cuando su tiempo de ausencia continuo durante la misma exceda los quince (15) minutos. El abandono de la sesión será consignado en el acta correspondiente y dará lugar a la pérdida de la dieta correspondiente.

Publíquese dos veces.”

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO N° 15:

El Concejo Municipal acuerda trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo, y consecuentemente su debida publicación.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO N° 16:

El Concejo Municipal acuerda, instruir a la encargada de la Secretaría Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

**Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N° 11:

Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores Propietarios
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez
Asunto: Situación laboral de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de la
Municipalidad de Montes de Oro, relacionada con gestiones de permisos de
construcción del “Parque Tecnológico Ambiental Galagarza”

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que la empresa EBI desde hace varios años realiza gestiones para la construcción de un relleno sanitario, denominado “PTA Galagarza”.
2. Que dicha empresa ha entrado en disputa con la Municipalidad de Montes de Oro, con relación a trámites que debe coordinar con el Gobierno Local, como por ejemplo Uso de Suelo (recurrido mediante un proceso de lesividad), solicitud de paja de agua (desestimado por la misma empresa, también recurrido por la Municipalidad mediante proceso de lesividad), y permiso de construcción (actualmente en proceso).
3. Que en el marco de dichas gestiones, la Arq. Andrea Bolaños Calderón, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, emitió el oficio No. MMO-DDU-023-2024 del 12 de abril de 2024, por medio del cual **se aprobó de forma condicionada y con carácter suspensorio, un permiso de construcción para la edificación del "PTA Galagarza" solicitado por la empresa EBI.**
4. Que a raíz de dicha situación, a la Arq. Bolaños se le convocó a la Sesión Extraordinaria No. 111 del 25 de abril de 2024, donde se brindó una amplia explicación de los razones que motivaron ese otorgamiento, con espacio para que se realizaran consultas y observaciones sobre el tema de diversos actores (a favor y en contra del proyecto).
5. Sobre el Oficio MMO-DDU-023-2024, se presenta el 3 de mayo de 2024 un Recurso de Apelación suscrito por Esther Matamoros Flores, Miguel Ernesto Carranza Díaz, Pamela Umaña Miranda y Dayana Rojas Venegas, el cual es **resuelto por el Gobierno Local mediante Resolución sin número de Oficio del 10 de mayo de 2024**, suscrito por el Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, donde da la razón a los recurrentes y **declara la nulidad absoluta del acto administrativo recurrido, es decir, se revoca el permiso de construcción condicionado emitido en el oficio No. MMO-DDU-023-2024.**

6. La empresa EBI presenta el 20 de mayo de 2024 recurso de apelación sobre lo indicado en el apartado anterior, recibiendo como respuesta la **Resolución No. 06-2024 emitida por el Alcalde Municipal**, donde se acoge parcialmente el recurso en algunos aspectos, siendo que el tema principal de **la revocatoria del permiso de construcción condicionado se mantiene, trasladando el caso al Tribunal Contencioso Administrativo para su resolución final.**
7. Que mediante el oficio CPA-005-2024, la organización civil denominada Comité Oromontano Pro Ambiente, **solicita que la Alcaldía Municipal separe a la Arq. Bolaños Calderón del conocimiento de todo lo vinculado con la empresa EBI**, alegando una serie de irregularidades en su accionar sobre el otorgamiento de permisos de construcción, uso de suelo, manejo de expediente físico, negativa de brindar información de interés público y otros. La Administración Municipal brinda respuesta mediante **Oficio No. MMO-AM135-2024 del 12 de julio de 2024, donde se dispuso que la Arq. Bolaños a partir de ese momento consultara con la Alcaldía cualquier asunto relacionado con EBI.**
8. Que mediante el oficio CPA-007-2024, el Comité Oromontano Pro Ambiente indica **no estar de acuerdo con lo resuelto por la Alcaldía Municipal, y solicita de nuevo la separación de la Arq. Bolaños Calderón del conocimiento de todo lo vinculado con la empresa EBI.** La Administración Municipal brinda respuesta mediante **Resolución No. 14-2024 del 5 de setiembre de 2024**, donde se indica lo siguiente:
 - a. Que la figura legal que se requiere en este caso es la **recusación**, conforme a lo establecido en los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como en los artículos 12 y 14 del Código Procesal Civil.
 - b. Se remite a la Arq. Bolaños Calderón el oficio MMO-AM-208-2024, del 20 de agosto de 2024 agosto del año en curso, por medio del cual le traslada **solicitud formal de recusación**, y le pide además indicar si acepta la recusación o la considera infundada.
 - c. La Arq. Bolaños Calderón, mediante el oficio MMO-DDU-045-2024 del 22 de agosto de 2024, **se pronunció respecto de la solicitud de recusación, oponiéndose a ella**, alegando que no existe una causal de impedimento conforme a la ley, no se aportó ninguna prueba que acredite su parcialidad y objetividad en la toma de decisiones respecto del proyecto, y concluyendo que se trata de la simple manifestación de disconformidad por parte de los solicitantes respecto de la tramitación del proyecto.
 - d. Que la Administración Municipal alega no compartir el otorgamiento del permiso de construcción condicionado, por aparentemente no estar en armonía con el ordenamiento jurídico, además de mencionar que existe la **Resolución No. 10-2024 del 13 de marzo de 2024**, suscrita por el entonces

Alcalde de Montes de Oro Luis Alberto Villalobos Artavia, donde **se rechaza el otorgamiento de un permiso de construcción condicionado, además de que dicha resolución se encuentra en firme.** Además, con base al principio de legalidad, el interés público y en garantía del Artículo 50 de la Constitución Política, **se acoge la solicitud de recusación** planteada en contra de la funcionaria citada supra.

- e. En el Por Tanto de la resolución, **se acepta recusación presentada contra la Arq. Andrea Bolaños Calderón, y se le aparta de sus funciones relacionadas con la tramitación del permiso de construcción para la edificación del “PTA Galagarza” solicitado por la empresa EBI, asumiendo la Alcaldía Municipal las responsabilidades correspondientes a partir del 06 de septiembre de 2024.**
9. Mediante **Resolución No. R-570-2024-MINAE** del Ministerio del Ambiente y Energía del 9 de diciembre de 2024, se dan por rechazados cuatro recursos de apelación en subsidio contra la **Resolución No. 2031-2023-SETENA**, dando por agotada la vía administrativa para recurrir y, por consiguiente, a partir de ese momento **adquiere firmeza la Viabilidad Ambiental para el proyecto “PTA Galagarza”**,
10. Mediante la **Sentencia No. 2025002232** del 7 de marzo de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda resuelve apelación presentada por la Empresa EBI contra lo resuelto en la revocatoria del permiso de construcción (expediente No. 24-003376-1027-CA-7, proceso de jerarquía impropia), sobre lo cual expone lo siguiente:
 - a. El alegato de la Alcaldía Municipal respecto a la afectación al medio ambiente, **no se acepta por no quedar demostrado**, ya que no se aportan ni pruebas ni otros elementos de que el otorgamiento del permiso de construcción condicionado esté generando impactos ambientales, ya que no se pueden iniciar obras constructivas hasta que se aporten todos los requisitos para otorgar de forma definitiva el permiso de construcción.
 - b. El alegato de la Alcaldía Municipal donde aduce que la resolución No. 10-2024 del 13 de marzo de 2024, suscrita por el entonces Alcalde de Montes de Oro Luis Alberto Villalobos Artavia, rechaza el otorgamiento de un permiso de construcción condicionado, y dicha resolución se encuentra en firme, **no se acepta por no quedar demostrado**, dado que en dicho documento reconoce la competencia del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, para verificar el cumplimiento de requisitos para la obtención de un permiso de construcción, y le reconoce su competencia para analizar en su oportunidad si es posible legal y técnicamente otorgar dicho permiso.

- c. Por lo anterior, **no queda demostrado que los alegatos indicados** para anular el permiso de construcción condicionado mediante oficio MMO-DDU-023-2024 **fuesen válidos, por lo que se anulan las resoluciones tomadas a los efectos por el Alcalde Municipal y se solicita devolver el expediente a la corporación local para que proceda a emitir la licencia requerida**, manteniendo la verificación de los requisitos pendientes.
- d. En el Por Tanto de la sentencia, se indica lo que a la letra se transcribe:

“Se declara con lugar el recurso de apelación presentado y en consecuencia se anula la resolución dictada por la Alcaldía Municipal de Montes de Oro, por medio de la resolución sin número, de las ocho horas con veinte minutos del diez de mayo del año dos mil veinticuatro, y por conexidad se anula la resolución de esa misma Alcaldía, identificada con el número 06- 2024, de las dieciséis horas con quince minutos del veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro. Se ordena a la Municipal recurrida si nada lo impide, que emita a favor de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, el permiso de construcción para el proyecto denominado "Parque de Tecnología Ambiental Galagarza". Tomen notas las partes involucradas en este asunto de lo consignado a lo largo del Considerando V) de esta resolución.

11. Que en varias ocasiones el Alcalde Municipal ha indicado que el trámite de permiso de construcción a EBI para el “PTA Galagarza” fue, según sus propias palabras, **“otorgado por la Administración anterior”**, tema que conforme a lo descrito antes no lleva razón de ser, por cuanto un permiso de construcción es trámite considerado como Norma Reglada con base en diversa normativa jurídica, incluso indicado así por el Tribunal Contencioso Administrativo en la Sentencia donde en su página 18 expone lo que a la letra se transcribe:

“(…) como bien lo han analizado ambas partes, es un acto reglado en cuanto al elemento motivo, siendo procedente el otorgamiento de la referida licencia, cuando una persona la solicite cumpliendo todos los requisitos de ley.”

12. Conforme a lo anterior, a pesar de que el Señor Alcalde conoce el bloque de legalidad relacionado con este permiso de construcción, construye una narrativa en la cual responsabiliza a autoridades municipales que ya no forman parte del Gobierno Local, sobre un tema en donde queda demostrado que las competencias para otorgar este tipo de licencias corresponden a la persona autorizada para tales fines, que en este caso es la Arq. Bolaños Calderón.

13. Adicionalmente, en otros espacios ha expresado su desacuerdo con el otorgamiento del permiso de construcción, indicando incluso que la Arq. Bolaños Calderón ha emitido criterios jurídicos sobre el tema sin ser ella abogada, lo cual no lleva razón de ser dado que ella no ha hecho interpretaciones con razonamientos propios de un profesional en derecho, sino que ha procurado actuar conforme a lo que el ordenamiento jurídico le permite. De hecho, en la Sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, no se indica que lo realizado por la Arq. Bolaños esté fuera de los alcances de la ley, más bien valida lo actuado e incluso recuerda que el permiso de construcción debe ser otorgado en caso de que no falte ningún requisito adicional.
14. Que este tema ha generado dudas sobre lo actuado por el Departamento de Desarrollo Urbano, en específico, un sector de la comunidad ha puesto en duda el papel de la Arq. Bolaños Calderón en el ejercicio de sus competencias, lo cual le ha afectado en el desarrollo de sus funciones y se ha comprometido su imagen como Funcionaria Municipal y como Profesional en Arquitectura. Esto se agrava con la decisión tomada de recusarla de todo lo relacionado con este permiso de construcción, lo que acrecienta el descontento sobre las gestiones de la colaboradora.
15. Que con la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, es necesario conocer la posición de la Administración Municipal y consultar sobre lo que va a suceder a continuación, entendiéndose que sobre el tema de permiso de construcción ya se agotó la vía administrativa y por ende debe resolverse conforme a la sentencia, salvo mejor criterio.
16. Que la Recusación contra la Arq. Bolaños Calderón no logra determinar que ella actuase fuera de sus competencias, o bien que tenía un conflicto de interés que comprometiese su juicio al momento de brindar el permiso de construcción condicionado, por lo que es criterio de quienes suscribimos la moción que dicha recusación debe suspenderse y con ello permitir que la Arq. Bolaños Calderón pueda conocer de lo relacionado con el permiso de construcción solicitado por la empresa EBI.
17. Que la afectación a la imagen pública de la Arq. Bolaños Calderón ha sido notoria y manifiesta, por lo que al quedar demostrado que actuó conforme lo establecido como Norma Reglada, se le debe brindar una disculpa pública para que no existan dudas sobre su accionar en este tema en específico.

Por tanto, mocionamos:

1. Que conforme a la Sentencia No. 2025002232 del 7 de marzo de 2025, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (expediente No. 24-003376-1027-CA-7, proceso de jerarquía impropia), donde se resuelve apelación presentada por la Empresa EBI contra lo resuelto en la revocatoria del permiso de

01/04/2025

construcción condicionado y de carácter suspensorio emitido por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, según el oficio No. MMO-DDU-023-2024 del 12 de abril de 2024, se indique lo siguiente:

a. Solicitar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que se refiera a la sentencia e indique el accionar del Gobierno Local sobre el otorgamiento del Permiso de Construcción a la Empresa EBI, es decir, si se va a otorgar o no el permiso de construcción solicitado.

b. Solicitar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que suspenda la Resolución No. 14-2024 del 5 de setiembre de 2024, donde se recusa a la Arq. Andrea Bolaños Calderón y por ende se le separa de sus funciones relacionadas con la tramitación del permiso de construcción para la edificación del “PTA Galagarza” solicitado por la empresa EBI. En caso de mantener vigente la recusación supra citada, que fundamente los motivos por los cuales se continúa con la decisión.

c. Recomendar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que brinde una disculpa pública a la Arq. Andrea Bolaños Calderón, con el fin de que quede claro que su accionar en el proceso de otorgamiento de permiso de construcción ha sido conforme al bloque de legalidad, lo que a su vez garantice un entorno municipal donde se respete lo dispuesto en la normativa vigente y respetuoso de las resoluciones de diversas instancias judiciales.

2. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

3. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, para lo que corresponda.

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

Luis Montoya Ayala
Ced.1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Andry Morales Rodriguez
Ced.6-323-0419
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Alvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Lorena Barrantes Porras
Regidora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

DELIBERACION:

La Regidora Lorena Barrantes Porras externa que : Voy a referirme bueno a un tema que viene a ser parte también de este de esta moción porque me está causando de que el viernes pasado si no mal recuerdo fui invitada como oyente donde se formaba un comité no me acuerdo ahorita no tengo la hoja en mano donde se formaba un comité para este llevar a cabo tus temas, claro lo hablo personal ahí más que todo lo que pude yo percibir y también hice la pregunta ¿Por qué no? y la repito aquí ¿Por qué no abrimos estos espacios? Yo siento como que si ya se le ha abierto la puerta a la mina Bellavista donde hay gente que hoy tienen el arroz y los frijoles en la mesa se ha abierto las puertas a Tecnoambiente donde hoy hay muchas gentes del cantón y yo creo que fuera ellos si yo no me equivoco tienen el plato de arroz y frijoles en la mesa yo creo que esto como pregunta yo lo hacía de por qué EBI si tiene la documentación lista preparada no la trae pues si hace falta algún documento pues bueno ver que se debe de hacer para que estas empresas empiecen a generar empleos yo sé que lo tengo muy claro yo soy una mujer de totalmente de armas tomar no crea que me echo ni para atrás por lo que digo y si mañana me escribilla el cantón de Montes de Oro pues me acribillarán unos no todos pero sí sé que hay hambruna en Montes de Oro y lo digo que sí hay entonces ¿Por qué no abrirle espacio a la empresa? No mencionemos EBI bueno EBI tiene ya casi que a lo que yo interpreto todo listo es muy poco lo que va lo que falta perdón, pero si bien es cierto Abrámosle, abrámosle espacio a las empresas que lleguen que vengan a contribuir porque siempre satanizamos con la palabra este el ambiente, pero yo creo que ellos manejan todo lo que es el ambiente ellos tienen todo su grupo organizado que tienen trabajando ahí lo digo continuamente porque he visitado muchas veces. Y lo he visto bien

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

aquí el alcalde ha ido el ex alcalde también entonces yo no veo porque le demos tanta traba a un cantón que de hecho le llamamos dormitorio yo creo que ya esa palabra debe de ir caducando, debe de irse jalando y que no quede en Montes de Oro como un dormitorio. Pudimos abrir espacio para que la gente no se tenga que ir de acá y tenga su empleo y tenga su cena y tenga su café y su almuerzo en la mesa. Así yo creo que es más que todo lo que yo me refiero pero en cuanto a la moción yo quiero preguntarle a hacerle una consulta al señor alcalde ¿en esta Municipalidad hay alguien con una certificación permiso?

Hay una persona con una certificación que valga la redundancia, de todo este tema de cualquier proyecto que llegue al cantón o hay varios que tienen esa certificación que lo puedan lograr.

EL Alcalde Municipa Anthony Fallas extena : Señora regidora no le entendí.

La Regidora Barrantes externa que, a ver, si a esa persona que certifique qué le repito. Si yo como empresaria le traigo aquí a usted un proyecto usted me lo puede certificar digo y le pregunto ¿Verdad? Porque yo no tengo conocimiento ¿Usted me puede certificar eso? De que sí o hay una persona que sí es en la Municipalidad la que certifica lo que la empresaria va a llevar a cabo en el cantón.

El Alcalde Municipal responde que: doña Lorena que eso es muy sencillo una empresa como usted dice sí cumple con los requisitos no se tenía la viabilidad ambiental es un requisito básico ¿Verdad? Por eso fue que se revocó el permiso de construcción y que en su momento se estuvo desde mayo hasta diciembre sin la viabilidad ambiental eso fue el alegato que nosotros hicimos para la revocatoria que no se tenía la viabilidad ambiental en firme porque estaba recurrida entonces ese proceso de que está recurrida no se pueden tomar como válidos los efectos de la viabilidad ambiental por eso es que se dio un permiso de construcción condicionado por primera vez en la historia. Recuerdo aquí la pregunta del regidor Ernesto Enríquez. ¿Cuándo se había hecho eso? No nunca porque si se tiene o se tienen los requisitos o no se tienen. No se tenían, entonces no es que estemos oponiéndonos a una empresa. No es así. Es que no se cumplían con los requisitos. ¿Verdad? Ahora bien, el regidor don Luis Montoya ahí menciona por ejemplo algunos puntos; yo creo que lo conveniente ante una moción de este tipo es referirme por escrito como bien lo hace el o por lo menos contestar cada punto si me pongo aquí a contestarle pues se nos terminará toda la sesión en esto me parece a mí que son atribuciones que no le corresponden al Concejo Municipal porque eso sería coadministrar ¿Verdad? Decir quién tiene que resolver qué, yo he sido siempre muy respetuoso entonces no desconozco el interés del regidor Montoya Ayala en esto sé que Luis Alberto Villalobos en su momento más bien fue que en el Concejo Municipal vino y dijo que ni siquiera conocía el otorgamiento del permiso de construcción. Ahora nos hemos dado cuenta por muchos elementos que más bien era él el que presionaba a todos para que se dieran ese permiso ¿Verdad? Sin viabilidad ambiental ¿Verdad? Entonces por eso fue que revocamos eso. Ahora bien, el regidor Luis Montoya no lleva razón en decir que es una sentencia. No, señor regidor, no es una sentencia. Es una resolución administrativa, ya yo lo he explicado aquí varias veces. Como la Municipalidad no tiene un jerarca ni el Concejo

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

municipal o la administración; entonces va antes la sección tercera del contencioso ahora se reparten entre los jueces; eso es un tema de forma; entonces el Tribunal Contencioso Administrativo sin actuar como Tribunal contencioso sin actuar en la parte jurisdiccional, jurisdiccional es cuando hay un juicio ¿Verdad? Cuando estamos en estratos judiciales sin actuar como eso actúa como jerarca impropio ¿Qué significa eso? Jerarca administrativo de la Municipalidad entonces una resolución que se haga en la Municipalidad por ejemplo el permiso de construcción condicionado que se dio yo como jerarca lo revocamos eso no es una sentencia judicial. Eso es una resolución administrativa que revocó el otorgamiento del permiso de construcción. La resolución nuestra de la revocatoria hay alguien encima de nosotros que es un jerarca impropio. ¿Por qué impropio? Porque no es un funcionario de esta Municipalidad; es un jerarca que es un juez y entonces actúa como jerarca impropio porque no está en la Municipalidad. No está en planilla no está aquí físicamente entonces la empresa presenta un proceso que se llama de jerarquía impropia y entonces en una resolución administrativa que da por agotada la vía administrativa en una resolución dice que se otorgue sin que nada le impida, pero entonces no es una sentencia, no es un juez, eso para clarificar. Ahora bien, solicita el regidor don Luis Montoya que se suspenda la recusación. No se puede, aunque quisiéramos porque ese proceso de recusación está en un proceso de jerarquía impropia. Se acogió esa recusación el recurso de recusación se acogió y la empresa EBI entonces hace un reclamo ante la parte administrativa que se llama el Tribunal Contencioso Administrativo actuando como jerarca impropio y está ahí. No se puede ya ni traer para un lado ni para el otro ese proceso. El Tribunal en sede administrativa no actuando como juez. Claro tiende uno a confundirse. Yo sé, es un error porque firma por decir un ejemplo ¿Verdad? Lorena Barrantes Porras jueza del Tribunal Contencioso Administrativo porque es el cargo que tiene. Porque para ser usted jerarca impropio de una Municipalidad tiene que ser juez del Tribunal Contencioso Administrativo. ¿Verdad? .

Bueno; a mí no me parece que existiera dudas del accionar me parece que para otorgar el permiso de construcción debe tener viabilidad ambiental y cuando se otorgó una semana antes de que nosotros entráramos no tenía la viabilidad ambiental presentan un recurso y nos dicen miren pero este permiso de construcción no tiene la viabilidad ambiental nosotros hacemos el análisis, vemos que en efecto no tiene la viabilidad ambiental y se acoge el recurso ¿Por qué esta jerarquía impropia se resuelve a favor de EBI? Porque en diciembre el MINAE les resuelve los recursos y queda en firme la viabilidad ambiental entonces ellos presentan eso como prueba para mejor resolver y la jerarquía impropia se resuelve de esa manera. Eso para hacer solo una contextualización ¿Verdad? .

El regidor Montoya también alega de que en la sentencia dice que la Municipalidad no logró demostrar el daño ambiental; bueno vamos a ver si no logramos demostrar el daño ambiental de un basurero o sea si nuestro argumento es que no logramos demostrar el daño ambiental de un basurero por Dios ¿Verdad? Ahora en esa revocatoria que nosotros hicimos claro que no logramos demostrar el daño ambiental porque no era eso lo que se perseguía era decirles se les revoca el permiso construcción porque no tenía la viabilidad ambiental en ningún

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

momento señor regidor nos referimos a que estábamos tratando de demostrar porque ese no es el momento procesal oportuno para demostrar si hay o no un daño ambiental. Ahora hay o no un daño ambiental como lo pone el regidor que dice que la Municipalidad no lo logró demostrar. Bueno yo se lo aclaro. No era ese momento para demostrar eso. Y de ahí yo no tengo dudas del daño ambiental que haya ¿Verdad? Bueno más o menos lo que anoté, pero bueno como en la moción dice que nos refiramos nos vamos a hacer referencia punto por punto y con gusto atenderemos en caso de que se apruebe esta moción.

El Regidor Luis Montoya Ayala externa que : El contencioso da la sentencia que podemos llamarle sentencia, resolución, como queramos llamarlo. Lo que toma es lo siguiente. Se da el permiso de construcción condicionado la administración cuando ingresa lo anula a través de una gestión que hizo un grupo de vecinos. Esa resolución para el permiso de construcción se apela por parte de la empresa EBI y esto se va al Contencioso ¿Por qué? Porque cuando la parte administrativa finaliza esta vía en esta primera etapa como jerarquía impropia, para que un tercero fuera del entorno el que tiene que resolver y la resolución del contencioso fue clara esos dos documentos en los cuales se anula el anule el permiso condicionado y la apelación de que se suspende y eso es lo que indica la norma por ahí es donde estamos entrando en esta consulta claramente a mí no me interesa que haya un segundo basurero Montes de Oro no crea estamos defendiendo a EBI que yo lo he dicho antes ustedes pueden revisar las actas que me parece que la empresa ha trabajado de manera hostil con este Concejo Municipal . . Prueba de ello que ustedes recordarán es que aquí todas las semanas antes de la entrada a la nueva administración municipal los teníamos aquí todos los días. Si no era uno de los abogados era otro abogado, si no era un funcionario y todos los días presionando viendo lo que hacían y cartas y cartas y cartas al Concejo Municipal que inclusive habían mandado una nota y por ahí la tengo y que me indicaba que yo estaba parcializado y que yo no les daba que no le respondía las notas etcétera, etcétera, etcétera. Entonces creo que ese no es el punto.; un tema del relleno sanitario que esté en Montes de Oro a nosotros no nos interesa eso. Pero en esta vía hay una sentencia y esto no se está hablando aún. Ya tenemos un mes de que el contencioso se refirió y el problema es que en ese criterio le dan la razón a la empresa. Por más que queramos negarlo eso es un hecho. Y aquí lo que se está diciendo es se anula ese permiso condicionado por parte de la administración municipal y el contencioso anula la anulación, valga la redundancia. Y eso es lo que queremos saber. Ya con eso que va a pasar. Se va a otorgar el permiso o no. Porque la misma comunidad necesita saber qué sucede. Es resolver esa parte administrativa sobre el tema del impacto ambiental claramente tiene impacto pero eso se recurre a otras partes como por ejemplo el proceso de lesividad que estás aún vigente y que tiene que resolver el Contencioso. Y otras aseveraciones que indicamos en la moción que son palabras del mismo señor Alcalde municipal. Que se refirió en su momento. Entonces no estamos aquí sacando el tema de contexto. Inclusive cuando se anula el permiso condicionado hay un video que el señor alcalde comparte en redes sociales hablando de esa anulación de la que se refiere ese video la cual anula el contencioso y ese es el tema y ese es el meollo del asunto si esa anulación inicial se anula por uno superior

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

jerárquico ¿Qué hacemos entonces? Se va a dar o no se va a dar por ahí ese es el detalle. Yo creo que la moción es clara en esa parte y podríamos este ampliar un poco más. Pero sí, los dos departamentos legales pueden revisar los alcances. Pero el tema es que va a pasar. Y que una decisión tan importante un juzgado no se quede simplemente sin resolver y que quedó ahí no pasa absolutamente nada, no, necesitamos saber qué pasa porque eso tiene que garantizarnos. Por un lado, de que la empresa no nos venga a saturar al Concejo Municipal de papeles como lo hizo. Y sobre todo la parte de la certeza de qué va a pasar con los funcionarios. Porque la funcionaria Bolaños está en este momento recusada. Se le separó el proceso precisamente por ese permiso condicionado. Que se anuló y ella sigue recusada del proceso, entonces ¿Quién va a resolver esa situación? Si la funcionaria que resolvió en primera instancia está separada de la decisión, ahí es donde estamos preguntando y los otros temas que el señor alcalde en su momento podrá valorar, pero le dejo a ustedes compañeros la decisión si queremos que se dispense para tomar los acuerdos o bien que se pase a una comisión municipal si los votos no alcanzan a los efectos. Esa es mi observación adicional. Muchas gracias, compañero presidente.

El Regidor Andry Morales externa que con respecto a lo que dijo el señor Alcalde de que la compañera Andrea tiene que haber una resolución por parte del contencioso es ¿Verdad? Para lo de la recusación de ella y si en dado caso a ella le da la razón ella podría tomar represalias económicas contra la Municipalidad.

El Alcalde Municipal responde que no; porque es un proceso administrativo, no estamos ante ningún proceso judicial, es una resolución administrativa si ella en dado caso al final se le da la razón ella no podría cobrar los daños y perjuicios hacia ella ¿No? El daño y perjuicio ¿De qué? por la recusación ¿No? ¿Y cuál fue el daño? Claro, tiene que decir cuál es el daño, cuál es la prueba y cuál es el nexos causal entre el daño y la acción. Le contestaría también al Señor regidor don Luis Montoya que esté tranquilo ¿Verdad? Yo no veo razón por la cual estar preocupado por esto; ya lo habíamos dicho cuando se leyó esta sentencia administrativa ya lo habíamos dicho que estamos nosotros buscando y analizando la estrategia jurídica que vamos a seguir hemos tenido alguna acciones ya algunos análisis y vamos a ir para adelante con esto para ver cuál es el próximo paso, yo creo que más bien aquí serían las personas correspondientes del proceso, en este caso la asesoría jurídica que con gusto si se le solicita mediante moción pues deberá contestar que no sé con qué fin ¿Verdad? ¿Para qué tenemos que exponer? Eh la estrategia jurídica de la Municipalidad en una sesión pública en donde está la publicidad de la sesión ¿Verdad? Pueden verla todas las personas. Me parece extraño yo recomendaría que no se haga por un tema de salvaguardar la posibilidad de la Municipalidad de ejercer su derecho de defensa sin tener que le obliguen a contarlo antes de tiempo. Bueno eso es un principio básico. Entonces; bueno ahí quedan ustedes. Ustedes analizarán esta moción.

El Sindico Manuel Ocampo externa que: a veces es mejor callar, pero en este caso es mejor expresar. Porque estamos en público y estamos defendiendo a Montes de Oro. En buena hora que se haga justicia, en buena hora que se tomen las cosas como tienen que ser. Con respecto

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

a lo de la colaboradora de la Municipalidad es interesante el tema que se de esa manera como se está haciendo y segundo difiero en algo y es una petición y personas de Montes Oro si se hicieron encuesta real de cuantos quieren ver un nuevo basurero; ya hay uno yo diría que hay uno, pero un mínimo de un sesenta, cincuenta a favor de que no exista otro Entonces yo con la regidora Lorena a la cual aprecio mucho, yo difiero en lo que ella expresó y yo no quisiera que eso se dé, nosotros no vamos a negociar basura por un plato de comida; creo que lo dije a los diferentes administraciones pasadas en muchos años siempre que tuve acceso desde las asociaciones de desarrollo como líder comunal de venir y decirle ¿Cómo hicieron para generar empleo en nuestra zona y en nuestro cantón? Y las alianzas entre la municipalidad y los cuerpos de estas empresas necesarias que existan. Pero por favor seamos sanos en la mente y en el corazón y no más basura. Esto mientras nosotros yo siempre dije cuando se abría la mina Bellavista yo dije bueno veamos a ver si es mejor el agua o el oro ¿Cuál nos da la mejor subsistencia? Y nos deben. Seamos sabios y yo a veces digo es mejor cumplir el proverbio de un sabio tan grande como el sabio Salomón que dijo que era mejor un bocado seco y en paz que no caza de provisiones llena de contiendas. Así es que mejor nosotros no hacerla de aquellos que por un plato de lenteja también vendió su primogenitura. Y fue a comer algarrobas a una porqueriza. Yo creo que nosotros somos sabios Montes de Oro no se merece. No se merece que nosotros comamos más basura por un poquito de dinero. Hay muchas cosas y yo felicito a este Concejo Municipal que está haciendo alianzas y está teniendo estrategias para eso. Pero que las cosas tienen que lo tienen que hacer. Es mi petición como sindico, es mi petición como ciudadano y mis hijos creo que van a agradecer porque cuando yo no vivo a la par de un basurero y uno yo no vivo a la par de eso a mí no me vale. Cuando yo manejo el carro de la empresa yo no lo cuido. Como el que yo tengo que ir a traer a la agencia o pagar el préstamo para dicho carro. Amemos lo que Dios nos ha dado y nuestra naturaleza vale mucho. Gracias por este espacio y difiero con que es abrir espacios para las empresas y ahorita un compañero que salió de este recinto y se fue dijo eso y yo le digo le valoro lo que dice porque estoy con usted me parece que es necesario negociar, pero no más basura.

El regidor Luis Montoya Ayala externa que : tal vez apuntando lo que menciona don Manuel. Vea en estos temas hay que ser inteligentes cuando uno toma estos acuerdos y estas votaciones. Hace varios años a raíz de una situación parecida con ellos, este Concejo Municipal había tomado un acuerdo en el cual el concejo apoyó que no se podía permitir más basureros, que ya estaba Tecnoambiente. ¿Qué pasó? La empresa acudió y el Contencioso le da la razón a la empresa porque indicó que los permisos de construcción son lo normas arregladas y que son asuntos que competen a la administración a un funcionario específico y que el concejo no puede inferir. Y en el tema del permiso en su momento cuando se habló y eso es un tema que se mantiene la fecha el concejo en la parte de indicar si puede o no puede participar eso es una competencia de la administración. Eso en este caso se va a mantener porque al final la administración decide si lo da o no. El tema es que ya tenemos un superior jerárquico que es el Contencioso que diluye estos temas administrativos y resuelve de que

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

esa anulación no se dio de forma correcta y se suspende. Entonces el permiso bueno usted indica que no es cierto Alcalde. Créame que cuando yo me tomé esta reacción de la moción hice la lectura completa de la sentencia, hice la lectura de la resolución. Esto sería, pero igual en su momento si la moción pasa; usted podrá hacer las respuestas por escrito, si no pasa quedarán una comisión, pero tenemos un punto con algunos argumentos y usted podrá exponer los argumentos que estime pertinentes. Y por otro lado con lo que se mencionaba de la de afectación de la arquitecta Bolaños. recordemos en la sesión la ciento once si no me equivoco. La última sesión extraordinaria del Concejo Municipal anterior; cuando usted estuvo como Alcalde electo; acaba refiriéndose al tema; una de las cosas mencionó que me llamó mucho la atención y que usted le reclamaba al entonces alcalde es que la arquitecta se limitó porque tomó un criterio jurídico y eso podemos revisarlo en el video de la sesión pero más allá de eso, importante es esto, el espíritu de la moción es ver qué va a suceder con esa situación. Claramente yo le estoy diciendo que me diga la estrategia completa. Porque no se ha hecho antes y no le hemos pedido nada de la información que usted ha manejado ya casi un año de que usted esté con la alcaldía. Lo que sí que es sí o no y si no se otorga y ustedes están con una estrategia para contrarrestarlo nada más indicar que estamos analizando el caso no entrar en detalles porque yo sé que la empresa también está pendiente. Y ¿Cuál es la motivación mía más allá de las cosas? Bueno saber qué pasó porque es un tema que lastimosamente si nosotros no los traemos acá a conversar sale a la calle, salen los mensajes, salen redes sociales y cada quien tiene una versión diferente a los hechos. Entonces ocupamos realmente ¿saber que va a pasar y si no va a pasar nada pues saber que no va a pasar nada, pero que alguien sepa y que sea una voz autorizada la que lo diga? y tener una respuesta. En la moción, como lo vimos, lo interpretamos y dos compañeros regidores adicionalmente apoyaron con la firma entonces parece que hay un razonamiento común. Entonces tal vez si lo quieren limitar a que yo soy el autor o que yo soy el que estoy viendo que hace adelante. Pero bueno. Para eso hay apoyo también de la moción. Entonces yo creo esta es mi última intervención para para no restar tiempo y para que eventualmente ya se tomen los acuerdos pertinentes. Muchas gracias señor presidente.

La regidorea Lorena Barrantes Porras externa que: Más bien hice la consulta al Alcalde que ya lo dijo él por escrito hubiese sido mejor bueno y de algo aprendemos nosotros sin embargo veo que la moción es como para que nos contesten simplemente no es nada de sino que ya lo que ha estado aconteciendo pues ahí nos va a contestar el señor Alcalde de la administración pero para el Señor compañero Manuel Ocampo Manuel Ocampo usted está equivocado con decir que doña Lorena quiere basureros lo estoy aclarando muy clarito acá que le abramos puerta a las empresas que vengan al cantón que generen y si esta empresa pues tiene todo al día y pues ya ahí lógico se va a trabajar o la van a trabajar, no porque Lorena quiera, ni porque don Manuel Ocampo quiera, se va a dar porque tienen toda la documentación al día como lo estamos mencionando aquí, que le preguntaba yo al señor Alcalde; que hacen falta algo, bueno se tendrán ellos que corregir. Lo que Lorena ha mencionado es que las empresas que vengan, que no tengan a Montes de Oro como

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

dormitorio, Manuel Ocampo, no es que yo apoye a que sea él y que sea Tecno ambiente que sea en las empresas que lleguen a este cantón y podamos tener empleo para el Cantón en sí. Muchas gracias señor presidente.

EL rehdiór Alvaro Loghan Jiemmez Castro externa que ; quisera hacerle una pregunta a doña Lorena y doy un poco mi criterio ¿Verdad? Eh ustedes saben que mi posición ha sido clara con este tema ¿Verdad? por razones técnicas, ambientales, de impacto social etcétera y gracias a eso tengo tres demandas de esta empresa ¿Verdad? Que aún siguen vigentes, pero por supuesto que seré respetuoso de las decisiones administrativas, judiciales, etcétera, hasta de un juez ¿Verdad? Yo no soy quien por para ir a decirle a un juez se equivocó. ¿Verdad? Pero seré respetuoso repito de las decisiones que se tomen de acuerdo a lo establecido en la ley. Pero también Lorena me llama la atención lo de la reunión que usted dijo que habías tenido ¿Verdad? Algo me comentaste que la empresa está acercándose a las asociaciones de desarrollo ¿Verdad? Con intención de informar un poco. Quisiera que nos amplíes un poquito los alcances de esa reunión ¿Verdad? Para qué fue, quiénes estuvieron si se puede saber y qué información está dando la empresa conforme a lo a lo que está hoy día.

La regidora Lorena Barrantes responde que: bueno yo fui invitada, le repito, fui invitada como oyente y así que yo no me quiero pronunciar quiénes estuvieron ahí, lo doy acá que yo estuve presente porque me invitaron como oyente sin embargo hice la pregunta, la consulta, perdón sobre el canon, o sea que para nadie es un secreto que si mañana ellos trabajan queremos un canon ¿Verdad? Gobierno local como asociaciones igual como lo tiene el ambiente fue mi consulta y esto fue en Santa Rosa, estaba ahí Rosita y ella mencionó que pues había sido una de las que ha abierto puertas para que puedan venir las empresas como asociación que por cierto alguien mencionó sobre la UCA yo dije que habíamos dos representantes de la UCA es Rosita que se me olvida el apellido de esta señora de Santa Rosa Matamoros y yo le dije estamos Rosita y mi persona que no somos miembros de junta directiva UCA pero somos parte de la UCA somos afiliadas a ella y por lo tanto dije que cuando ustedes se quieren referir al asunto de la UCA pues quiero escuchar algo que sea positivo más que todo le digo que de oyente y escuchar las conversaciones de cada uno de ellos y tomar el criterio este muy personal como para yo saber cómo se está cómo iban ellos con ese tema; Ellos pues están a la espera igual que se les solucione a que ellos tengan todos esos documentos para ya seguro trabajar ¿Verdad? No me dijeron estamos trabajando no, sino que estamos a la espera; el personero que estuvo ahí; pero sin embargo eso es más que todo oyente. No puedo hablar de más. Muchas gracias.

El Alcalde Municipiopl externa que : temas puntuales, el regidor Montoya dice tres cosas, la primera que esto es una norma arreglada ahí tiene razón y justo ahí está el error; si es una norma arreglada que para otorgarse necesita la viabilidad ambiental por qué se otorgó el permiso sin viabilidad ambiental si es una norma arreglada; ese es el punto número uno. Lo segundo que mencionó que la anulación la revocatoria que hizo la administración respecto al otorgamiento del permiso de construcción se está la impropia dice que esa anulación estuvo mal; no es cierto eso no estuvo mal esa anulación. Esa revocatoria del permiso de

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

construcción decía se revoca porque al ser una norma arreglada y al no tener la viabilidad ambiental no se le puede dar permiso de construcción de esa manera. Ahora en diciembre se les otorga la viabilidad ambiental. Ellos la presentan y el Tribunal Contencioso, No como juez sino en una resolución administrativa dice bueno y sí la administración alegaba que no tenía viabilidad ambiental y que por eso se revocaba. Ahora sí la tiene. Entonces se avanzó en ese proceso, pero nunca se dijo que la anulación estuvo mala que se actuó, que la administración actuó o hizo algo en forma incorrecta o que se equivocó en algo. Simplemente que yo no sé si ellos sabían que la viabilidad ambiental iba a salir, total; nosotros no lo sabíamos. Nadie lo iba a saber. Ni cuándo, ni cómo se iba a resolver y lo otro es que en el pasado se actuó conforme a la ley eso lo dijo el Señor regidor Montoya Ayala eso es contradictorio al tema que es una norma reglada entonces si es una norma arreglada y faltaba un requisito significa que no se dio de forma correcta y por eso se revoca el permiso de construcción.

Sobre lo que viene con mucho gusto ya nos referiremos en el momento cuando nos trasladen esta solicitud si es que así lo tiene a bien el Concejo Municipal.

El Presidente Municipal -Alejandro Arias Ramírez externa que: Yo al menos de forma personal si bien es cierto le agradezco al regidor Montoya la moción y como siempre pues se las he apoyado en todo momento ¿Verdad? Pero en este caso yo la voy a votar en contra y les voy a decir por qué. Hay dos procesos ¿Verdad? En todo este tema uno es el proceso de la revocatoria del permiso de construcción que la sala resuelve sobre esa revocatoria al permiso de construcción y está el tema de la recusación de Andrea Bolaños que eso se mantiene todavía en contencioso en estudio entonces todavía está en el Contencioso Administrativo está en el estudio y no se ha resuelto la recusación de Andrea el tema de la revocación de la revocatoria del permiso eso sí ya se resolvió y es lo que lo que se indica acá ; entonces yo la voy a dispensar de trámite pero por ejemplo en el punto uno en el punto B de del primer por tanto que dice: Conforme a la Sentencia No. 2025002232 del 7 de marzo de 2025, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (expediente No. 24-003376- 1027-CA-7, proceso de jerarquía impropia), donde se resuelve apelación presentada por la Empresa EBI contra lo resuelto en la revocatoria del permiso de construcción condicionado y de carácter suspensorio emitido por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, según el oficio No. MMO-DDU-023-2024 del 12 de abril de 2024, se indique lo siguiente:

“a. Solicitar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que se refiera a la sentencia e indique el accionar del Gobierno Local sobre el otorgamiento del Permiso de Construcción a la Empresa EBI, es decir, si se va a otorgar o no el permiso de construcción solicitado.

b. Solicitar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que suspenda la Resolución No. 14-2024 del 5 de setiembre de 2024, donde se recusa a la Arq. Andrea Bolaños Calderón y por ende se le separa de sus funciones relacionadas con la tramitación del permiso de construcción para la edificación del “PTA Galagarza” solicitado por la empresa EBI. En caso

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

de mantener vigente la recusación supra citada, que fundamente los motivos por los cuales se continúa con la decisión “ y entonces aquí en este punto C que dice: “Recomendar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que brinde una disculpa pública a la Arq. Andrea Bolaños Calderón, con el fin de que quede claro que su accionar en el proceso de otorgamiento de permiso de construcción ha sido conforme al bloque de legalidad, lo que a su vez garantice un entorno municipal donde se respete lo dispuesto en la normativa vigente y respetuoso de las resoluciones de diversas instancias judiciales”; siento o me da la impresión de dos cosas primero que el tema de una disculpa pública pues ya eso tiene que ser un tema personal y el tema también donde indica con el fin de que quede claro que su accionar en el proceso de otorgamiento de permiso de construcción ha sido conforme al bloque de localidad entonces es un tema volvemos a lo mismo que está en el Contencioso porque se trata del accionar que dio pie a la recusación de Andrea y por ende yo considero que al menos mi voto en este momento va a ser mi primer voto negativo, yo creo en la moción este no es por otra cosa y por ende no voy a justificar mi voto una vez que se haga la votación sino que ya de previo lo justifiqué.

El Alcalde Municipal externa que :. ¿Qué pasa si en la lesividad se resuelve distinto? Y ya aquí obligaron a la administración a suspender una resolución. A mí sí me parece que eso es coadministrar. Les diría no sé si lo han hecho, pero para eso el Concejo Municipal tiene una persona que es funcionaria que asesora jurídicamente. No sé si los regidores o regidoras se han asesorado jurídicamente con la persona que trabaja en este órgano. ¿Verdad? Bueno yo no lo sé. ¿qué pasa si ustedes nos obligan a resolver eso? Y después hay elementos nuevos por ejemplo de tipo ambiental que no se analizaron en esta resolución porque no se alegaron porque no era el momento procesal para alegarlo sino que era el momento procesal únicamente para alegar que como es norma arreglada hacía falta un requisito, entonces si después salen esos elementos y tenemos una moción del Consejo Municipal que nos obligue a suspender una resolución bueno yo no tampoco soy quien nunca lo ha hecho ni no lo voy a hacer hoy tampoco nunca he sugerido votar de una o de otra manera pero para que ustedes tomen en cuenta eso y como lo han siempre consultar a la parte jurídica esa es mi recomendación.

El Regidor Montoya externa que: Yo normalmente las emociones las presento yo casi nunca las consulto con la licenciada Murillo porque uno tiene ciertos elementos decir que ahora no lo estamos consultando como intencionalidad no es justo Señor Alcalde; aparte recordemos un tema. Si hay un acuerdo que está en contra, lo que usted considero se puede presentar un veto al acuerdo. O sea, hay mecanismos de forma para hacerlo. Aquí lo que se plantea es esa parte, nada más. O sea, si hay dudas en que no estamos conforme al ordenamiento jurídico usted tiene las posibilidades para poder resolverle un tiempo y forma. No oponerse porque volvemos al tema porque imagínense ustedes que en este momento hemos conversado este tema y no hemos tenido ni que llamar a la licenciada Morilla ni al licenciado Madrigal ¿Por qué? Porque no queremos ni adelantar criterios jurídicos y tampoco queremos vernos en una situación como pasó antes de que queríamos poner a los funcionarios a pelear. entonces así

Sesión Ordinaria N.48-2025

01/04/2025

de simple o sea nos sometemos a votación los acuerdos pasan bien si no pasan no pasan y si pasan y hay algo que refutar señor Alcalde tengo que presentar un veto creo que sería el primer veto que podría presentar en esta Administración y entonces no pasa nada. El ordenamiento jurídico hace sistema de pesos y contrapesos. O sea no es que estamos firmando en pie acuerdo entonces eso tiene unos elementos por eso es que me interesa que quede por escrito para que todos tengamos con papelito en mano claridad lo que pasa y que dejemos que el chisme sea el que reine en estos temas y que nosotros mismos en esta corporación si usted nos da explicaciones razonables poder trasladarle eso al resto de la comunidad y que no sea usted que cargue con el peso de todo. Entonces por ahí va la cosas; eso es básicamente lo que nosotros pretendemos promocionar a grandes rasgos.

Conocida la moción , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°17:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por los Regidores: Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez y acogida por la Regidora Lorena Barrantes Porras y el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°18:

Conforme a la Sentencia No. 2025002232 del 7 de marzo de 2025, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (expediente No. 24-003376- 1027-CA-7, proceso de jerarquía impropia), donde se resuelve apelación presentada por la Empresa EBI contra lo resuelto en la revocatoria del permiso de construcción condicionado y de carácter suspensorio emitido por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, según el oficio No. MMO-DDU-023-2024 del 12 de abril de 2024, se indique lo siguiente:

a. Solicitar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que se refiera a la sentencia e indique el accionar del Gobierno Local sobre el otorgamiento del Permiso de Construcción a la Empresa EBI, es decir, si se va a otorgar o no el permiso de construcción solicitado.

b. Solicitar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que suspenda la Resolución No. 14-2024 del 5 de setiembre de 2024, donde se recusa a la Arq. Andrea Bolaños Calderón y por ende se le separa de sus funciones relacionadas con la tramitación del permiso de construcción para la edificación del “PTA Galagarza” solicitado por la empresa EBI. En caso de mantener vigente la recusación supra citada, que fundamente los motivos por los cuales se continúa con la decisión

Es aprobada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Alejandro Arias Ramírez y Alba Galeano Nuñez.

APROBADO

01/04/2025

ACUERDO N° 19:

Recomendar al Señor Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, que brinde una disculpa pública a la Arq. Andrea Bolaños Calderón, con el fin de que quede claro que su accionar en el proceso de otorgamiento de permiso de construcción ha sido conforme al bloque de legalidad, lo que a su vez garantice un entorno municipal donde se respete lo dispuesto en la normativa vigente y respetuoso de las resoluciones de diversas instancias judiciales.

Es aprobada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Alejandro Arias Ramírez y Alba Galeano Nuñez.

APROBADO

ACUERDO N° 20:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, para lo que corresponda.

Es aprobada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Alejandro Arias Ramírez y Alba Galeano Nuñez.

APROBADO

La Regidora Alba Galeano Nuñez externa que su voto en contra es porque : bueno, yo no voté, ¿Verdad? a favor porque siento que no es el momento para esta moción. Hay que esperar un poco más. Tenemos muchos asuntos en estudios. Opino lo mismo que Alejandro hay un tema muy personal. Posiblemente la arquitecta si es su decisión solicite lo que ella crea necesario después para el señor Alcalde, todo bien y bueno tal vez Comentar o agradecer lo que dice Luis el buen manejo del tema es importantísimo que todos demos nuestros puntos y nuestros criterios ¿Verdad? y que al final todo tiene un paso obviamente invitarle siempre a la administración que nos mantengan informados ¿Verdad? Eso es importante para el pueblo. eso evita confusiones que se podían generar porque es un tema que todo el cantón está pendiente

INCISO N° 12: Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión.

ARTICULO VI- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

ARTÍCULO VII- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ENTERADOS

ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N° 13:

**ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ
LEVANTA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA
Y CUATRO MINUTOS EXACTOS**

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal**